

El Ejército de Chile como herramienta de control social. 1946-1952

Héctor Bustamante Bravo

Magister en Historia Militar y Pensamiento
Estratégico (ACAGUE)



Perspectivas de Historia Militar



PERSPECTIVAS DE HISTORIA MILITAR es una publicación orientada a abordar temas vinculados a la historia militar a fin de contribuir a la formación de opinión en estas materias.

Los artículos están principalmente dirigidos a historiadores, académicos y público general que se interesen en la historia.

Estos artículos son elaborados por investigadores de la Academia de Historia Militar, pero sus páginas se encuentran abiertas a todos quienes quieran contribuir al pensamiento y debate de estos temas.

EL EJÉRCITO DE CHILE COMO
HERRAMIENTA DE CONTROL
SOCIAL. 1946-1952

Por

Héctor Bustamante Bravo*

* Magister en Historia Militar y Pensamiento Estratégico (ACAGUE).

Las opiniones contenidas en los artículos que se exponen en la presente publicación son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no representan necesariamente el pensamiento de la Academia de Historia Militar.

Se autoriza la reproducción del presente artículo, mencionando la Perspectiva de Historia Militar y el autor.

La dirección de la revista se reserva el derecho de edición y adaptación de los artículos recibidos.

INTRODUCCIÓN

La participación de los militares en política y en el control social durante la historia de la República de Chile, es extensa y disímil, principalmente a lo largo de la primera mitad del siglo XX.

En este sentido y posterior al primer gobierno del presidente Carlos Ibáñez del Campo, las Fuerzas Armadas y principalmente el Ejército de Chile, continuaron su retirada del escenario político, aunque sin que se lograra una completa disociación entre estos dos elementos, manteniéndose el involucramiento político a través de la participación de uniformados en variadas carteras ministeriales, en la sofocación de huelgas y en la participación directa o indirecta de diferentes conatos revolucionarios.

Bajo este mismo contexto, durante el gobierno del presidente Gabriel González Videla la participación política y social del Ejército de Chile aparece en la historiografía militar en forma difusa y parcializada, como así también, los efectos producidos en los uniformados debido a la adición de tareas y responsabilidades que les tocó afrontar en dicha época.

Por tanto, se estima que debiese establecerse cuál fue la real participación del Ejército de Chile dentro de la administración del último presidente radical, donde existió: inclusión de sus altos oficiales en tareas gubernamentales y acciones de control social, durante periodos de excepcionalidad constitucional decretados entre 1946 y 1952. Todo lo anterior, dentro de la política anticomunista establecida durante su gobierno.

La administración del presidente González Videla se valió principalmente de dos herramientas legales para poder utilizar a las Fuerzas Armadas y particularmente el Ejército de Chile en sus objetivos políticos: las Leyes de Facultades Extraordinarias y la Ley N° 8.987 conocida como de Defensa Permanente de la Democracia.¹

El presente trabajo transitará por las acciones y situaciones donde el Ejército de Chile debió participar con su contingente para cumplir acciones de control social, amparado en las Leyes de

Facultades Extraordinarias que se le entregaron al último presidente radical, no considerando, aquellas específicas que se realizaron bajo el amparo de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, debido a que estas se enfocaron principalmente en sofocar y proscribir el partido Comunista de Chile, a través de detenciones y traslados de sus

¹ Ley N° 8.987, "Modifica la Ley N° 6.026 sobre Seguridad Interior del Estado". Publicado en el Diario Oficial (Santiago de Chile), el 03 de septiembre de 1948.

dirigentes y la posterior eliminación de los registros electorales. La aplicación y efectos de la Ley N°8.987, tanto en el Ejército de Chile, como en la sociedad en su conjunto, requiere de un análisis propio y específico.

Si bien existe acuerdo que las facultades extraordinarias no era una novedad durante el gobierno del presidente González Videla, el uso excesivo de estas por parte de los gobiernos radicales, generan distintas interpretaciones por parte de los autores que se han introducido y estudiado este periodo con mayor profundidad.

Por ejemplo, los investigadores Brian Loveman y Elizabeth Lira plantean que: “Todos los gobiernos radicales, desde 1938 hasta 1952, acudieron varias veces a los regímenes de excepción, (...)”,² estableciéndose de esta manera el uso frecuente de esta herramienta constitucional. Refiriéndose a este tipo de apreciación, el profesor Carlos Huneeus Magde plantea que la generalidad utilizada en esta afirmación “no guarda relación con la realidad y tiene el inconveniente de aminorar la importancia que tuvo la utilización excesiva de este mecanismo por González Videla”.³

Por tanto, el presente trabajo pretende, ser un aporte a la discusión respecto de la relevancia que tuvo el uso de estas facultades extraordinarias, en las mentes y la formación de los militares de la segunda mitad del siglo XX.

Contexto político-militar

La participación militar tanto en la contención de huelgas, como en funciones especiales en servicios públicos civiles y en la contingencia política,⁴ fue una situación recurrente durante gran parte del periodo radical, no siendo la excepción durante la administración del gobernante serenense. Durante dicho gobierno, la participación de las Fuerzas Armadas y particularmente del Ejército de Chile, abarcó desde intervenciones para controlar las huelgas y revueltas obreras, su participación en el control y

² Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). Santiago- Chile; LOM Ediciones - Universidad Alberto Hurtado. 2014 [p. 28]

³ Huneeus Madge, Carlos, La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita. Santiago-Chile; Editorial Random House Mondadori S.A. 2009 [p. 67]

⁴ Por ejemplo: “los generales Roberto Larraín Gundián, Miguel Quezada Calvo y Silvestre Urizar Banderas, los que tuvieron que enfrentar numerosas huelgas, algunas muy largas y violentas.⁷² Durante todo el período, altos oficiales de las Fuerzas Armadas asumieron ministerios. Entre ellos, el vicealmirante Julio Allard Pinto (1943) y el vicealmirante Vicente Merino Bielich (1946) como ministros del Interior. En el Ministerio de Economía y Comercio, el general de división Froilán Arriagada Herrera (1942-1943) y el auditor Alejandro Tinsly Prieto (1944- 1945). Cómo ministros de Defensa, el general Oscar Escudero Otárola (1943-1944) y, finalmente, el general Arnaldo Carrasco Carrasco (1944-1946).” Luis Valencia, Avaria, Anales de la República. [pp. 105-119] Citado en Arancibia Clavel, Roberto, Vientos de Rebelión 1932-1973. Academia de Historia Militar. 2020. [En línea]

administración de servicios públicos y su participación como miembros integrantes del propio Poder Ejecutivo, todo lo anterior, con la finalidad de solucionar momentos de crisis política y aportar a la lucha anticomunista.

En este sentido, el general Guillermo Barrios Tirado señala que fue el propio Presidente de la República —en reunión sostenida en el domicilio del Primer Mandatario el 28 de julio de 1947— quién le indicó de que debía “permanecer en alerta para el caso de tener que organizar un gabinete militar como solución a la crisis política”.⁵

Por su parte, el presidente González Videla señala que luego de intentar un infructuoso acuerdo con los diferentes partidos políticos que sostenían su gobierno —el cual fracasó debido a las imposiciones interpuesta por el Partido Liberal,⁶ tenía el deber de gobernar y que lo haría “con el apoyo de la opinión sana del país, con el respaldo incondicional de las Fuerzas Armadas, seguro de contar con el concurso generoso y comprensivo del pueblo”.⁷

De esta manera, y a partir del 2 de agosto de 1947, se incorporan en los ministerios de Interior y Defensa, el vicealmirante Immanuel Holger Torres y el general Guillermo Barrios Tirado respectivamente. Ambos uniformados tuvieron una larga permanencia en sus respectivas carteras, logrando un promedio superior a lo que habían obtenido otros secretarios de Estado en estos mismos ministerios durante gobiernos anteriores.

En el caso del vicealmirante Holger Torres, y considerando los dos periodos en el cual se desempeñó como Ministro del Interior en el gobierno del presidente González Videla, ejerció el cargo por más de 29 meses,⁸ un tiempo muy superior al promedio de las últimas administraciones, donde los secretarios de estado permanecieron al mando de sus carteras en promedio 8,4 meses.⁹ De esta forma, si se considera el intervalo de tiempo

⁵ Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. vol. V. n.d. [p. 4

⁶ Durante la reunión sostenida con diferentes representantes de los partidos Radical, Conservador, Socialista Unificado, Democrático y Liberal, el Presidente había ofrecido diferentes ministerios a los partidos para tratar de conformar un “Gabinete de carácter nacional”. Habiendo llegado a un acuerdo con la mayoría de los partidos, el Presidente recuerda que: “Después que todos habían aceptado mi ofrecimiento, Gustavo Rivera —con la sorpresa de todos los asistentes— me pidió la palabra y me informó que tenía instrucciones precisas de la Junta Liberal para plantear, como cuestión previa a la aceptación, que se fusionarían las Carteras de Hacienda y Economía y se designara como Ministro de ellas a Gustavo Ross”. Posteriormente el presidente González Videla, señala y hace presente que no condicionará a un acuerdo político sus “facultades privativas, tanto de la designación de los Ministerios como el nombramiento de mis Secretarios de Estado”. González Videla, Gabriel, *Memorias*. Santiago- Chile; Editorial Nacional Gabriela Mistral vol. I. 1975 [p. 599]

⁷ González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. I. [p. 601]

⁸ El vicealmirante Holger Torres desempeñó el cargo de ministro del Interior entre el 02 de agosto de 1947 hasta el 07 de julio de 1948 en una primera instancia, para posteriormente ejercerlo nuevamente desde el 25 de agosto de 1948 hasta el 27 de febrero de 1950.

⁹ Huneeus Madge, Carlos, *La Guerra Fría Chilena*. Gabriel González Videla y la Ley Maldita. [p. 65]

que va desde 1932 hasta 1952 —es decir desde el segundo mandato del presidente Arturo Alessandri Palma, hasta final del ciclo radical —el vicealmirante Holger Torres es el Ministro del Interior que más tiempo permaneció en su cargo, siendo el ministro Matías Silva Sepúlveda —en el segundo gobierno de el León de Tarapacá— quien más se acerca a esta marca, con una duración de un poco más de 20 meses.

Adicionalmente, se debe considerar al vicealmirante Carlos Torres Hevia, que también se desempeñó en esta cartera —pero condición de retiro— durante la administración del radical serenense desde el 30 de julio de 1952 hasta el 03 de noviembre de 1952.

Por su parte, el general Barrios Tirado desempeñó el cargo de Ministro de Defensa por poco más de 63 meses,¹⁰ es decir, sobre un 87% del tiempo total de duración del gobierno del presidente González Videla, tiempo muy por sobre el promedio de 16,2 meses de duración de los anteriores ministros en esta cartera, considerando, el mismo intervalo de tiempo planteado con anterioridad.

El hecho de contar con un oficial general activo como Ministro de Defensa y que desempeñaba paralelamente el cargo de Comandante en Jefe del Ejército, simplificó las relaciones del Jefe de Estado con los mandos militares, en el sentido de ser el general Barrios Tirado el único canal por el cual el Ejecutivo se relacionó con Ejército y con las otras ramas castrenses, lo que hasta esa fecha no se había cumplido a total cabalidad. En este sentido, el profesor Huneus Madge señala que el alto prestigio militar con que contaba el Comandante en Jefe dentro del Ejército, “le permitió cohesionar a los militares en un momento complejo y evitar que se produjeran tensiones al interior de las (sic) institución, como consecuencia de la participación de efectivos del Ejército en el control de la acción sindical, (...)”¹¹

Lo anterior, a pesar de que la situación institucional no era del todo tranquila y que los uniformados tampoco pasaban por la mejor situación económica, tanto en lo personal como en lo profesional. La precaria situación económica de las Fuerzas Armadas, generó las condiciones para que siguiera existiendo —principalmente durante los primeros años del gobierno del presidente González Videla— la instigación de diversas fuerzas políticas en las filas del Ejército, las que buscaron potenciar el malestar

¹⁰ El general Barrios Tirado se desempeñó como ministro de Defensa desde el 02 de agosto de 1946 hasta el 03 de noviembre de 1952.

¹¹ Huneus Madge, Carlos, *La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita*. [p. 134]

en los uniformados, basados en la precaria condición de los sueldos¹² y la insuficiencia existente de elementos necesarios para el desarrollo de sus labores profesionales.¹³

Esta situación puso en un complejo escenario al Ministro de Defensa y sus Comandantes en Jefe, los cuales veían como elementos comunistas y anticomunistas incitaban y “desarrollaban campañas entre los jóvenes oficiales, invitándolos a la rebelión en contra del ministro y el alto mando a quienes se les culpaba de falta de preocupación por la solución de sus problemas económicos”.¹⁴

En este sentido, el Ministro de Defensa recuerda, en relación a las acusaciones que se le hicieron de su eventual despreocupación hacia la situación económica de los uniformados, que el escenario no era fácil de manejar en el Ejecutivo, debido a que el ministro de Hacienda—y futuro Presidente de Chile, Jorge Alessandri Rodríguez— era contrario a promover un aumento salarial en forma sectorial, ya que a juicio del ministro, el resto de los funcionarios de la administración del Estado poseían necesidades análogas. Paralelamente, estimaba que un proyecto de estas características “produciría el derrumbe del plan económico y de la labor que personalmente desarrollaba el Presidente sobre fijación de precios y equilibrio presupuestario”. Adicionalmente, visualizaba que “una ley sólo para los uniformados sería resistida en el Congreso porque involucraría un privilegio odioso”.¹⁵

Finalmente, se acordó un aumento general del 22,6%, pero éste, tuvo un impacto mucho menor en las Fuerzas Armadas, debido a que los servicios públicos civiles ejercieron presiones políticas y sindicales logrando que se les asignara un incremento aún mayor. En palabras del Auditor General del Ejército, general Leonidas Bravo: “El

¹² Conforme lo señala el auditor general Leónidas Bravo: “el problema más apremiante era el que se relacionaba con la situación económica del personal. Desde el año 1947 no se había hecho ningún reajuste en los emolumentos de las Fuerzas Armadas, y el valor adquisitivo del peso había iniciado su vertiginoso descenso”. Además, señala que: “Los cálculos financieros indicaban que el aumento debía ser de un 20%” pero que la aplicación directa de esto “habría constituido la más grande de las injusticias, pues, habría aumentado en una cifra irrisoria los sueldos bajos en tanto que habría elevado extraordinariamente los emolumentos del personal superior”. Lo anterior se suscitaba “Debido a la dictación de sucesivas leyes, todas muy precipitadas, se había llegado a una anarquía completa en materia de remuneraciones, pues no había ningún sueldo igual al otro; existía el sueldo base, el derecho a sueldo del grado superior, los quinquenios, las gratificaciones de alojamiento, de ordenanza y de mando, el rancho, el rancho complementario y el tercer rancho, fuera de las asignaciones especiales y las gratificaciones de vuelo, de embarcado, de submarinista, etc. Entre los empleados civiles la situación era mucho peor, pues, a todos los factores citados, se agregaba la circunstancia de que para 500 empleados, en total había 70 sueldos base. Además, no existían escalafones, salvo uno o dos servicios, de manera que desde la calle se podía entrar a puestos relativamente elevados, mientras el personal muy antiguo podía vegetar en cargos totalmente secundarios.” Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. Santiago-Chile; Editorial del Pacífico S.A. 1955 [pp. 219-220]

¹³ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 75]

¹⁴ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 76]

¹⁵ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 76]

resultado fué (sic) un proyecto que nació principalmente, para solucionar la situación de las Fuerzas Armadas, dejó a éstas en situación más desmedrada que antes, concediéndoles menos que a los que tenían más.”¹⁶

Además, el gobierno resolvió, en forma paliativa, la instauración de casas de emergencias para el personal de tropa y un aumento del valor del rancho complementario. Además, a nivel institucional, se impulsaron ayudas al personal a través de las respectivas comisiones de bienestar, a fin de apaliar los problemas económicos más complejos.¹⁷

Finalmente, en cuanto a la intromisión del Primer Mandatario en materias de carácter profesional de las instituciones castrenses —lo que fue habitual en otras administraciones— el general Barrios Tirado recuerda que: “jamás el Presidente se interesó por un nombramiento o designación por determinada persona. Tuvo la fuerza moral suficientes (sic) frente a los políticos, al no acceder a sus peticiones, de manera que, a muy corto plazo, los integrantes de las Fuerzas Armadas, se compenetraron de que nada podían obtener al margen de las respectivas Jefaturas”.¹⁸

Pero sin lugar a duda, aquello que marcó el gobierno del presidente González Videla fue la intensa lucha anticomunista que impulsó a partir del séptimo mes de su mandato, donde la polarización comunismo/anticomunismo afectó a todos los sectores políticos y sociales, donde los militares no se encontraban ajenos a ello, tanto por influencias del propio poder Ejecutivo, como por elementos políticos ajenos al Estado.

El ejército de Chile y sus acciones de control social durante el gobierno del presidente Gabriel González Videla.

Es indiscutible el uso —y quizás abuso— que se hizo de los militares en diferentes tareas gubernamentales durante la administración del presidente González Videla, estableciéndose por ejemplo que: “las FFAA fueron recurrentemente llamadas a cumplir funciones de policía del orden interno”,¹⁹ con la finalidad, por un lado, de eliminar los movimientos huelguísticos de los obreros, que eran considerados ilegales por parte del gobierno, y por otro lado, perseguir a los dirigentes de los sindicatos. Bajo otro enfoque,

¹⁶ Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. Santiago-Chile; Editorial del Pacífico S.A. 1955 [p. 221]

¹⁷ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. vol. V. n.d. [pp. 76-77]

¹⁸ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años en el Ministerio de Defensa Nacional. vol. VIII. n.d. [p. 12]

¹⁹ Portales Cifuentes, Carlos, Instituciones Políticas y Fuerzas Armadas en Chile. Como parte del libro “Estado y Fuerzas Armadas” de FLACSO. Publicado por Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. [p. 20]

para el nuevo Ministro de Defensa “A las Fuerzas Armadas [les] iba a corresponder en este período una misión decisiva, no sólo en el campo social sino también económico, en la lucha sin cuartel iniciada y sostenida por S.E. en contra de la especulación”,²⁰ llegando el presidente González Videla a decretar adicionalmente “zonas de emergencias económicas” con la finalidad que a través de los Jefes Militares se controlara “a los comerciantes especuladores y acaparadores”.²¹

Pero sin lugar a duda, la aminoración de movimientos huelguísticos fue la principal causa por la que se utilizó al Ejército de Chile. Solo basta recordar que, al inicio del tercer gobierno radical, más de treinta mil trabajadores se encontraban involucrados en 146 conflictos laborales que afectaban a industrias vitales para el desarrollo nacional.²²

Además, posteriormente —es decir entre enero y julio de 1947— “persistían los conflictos laborales en El Teniente y también en Chuquicamata, creando una fuente casi permanente de tensión ente el gobierno de González Videla, el Partido Comunista, la Confederación de Trabajadores de Chile, la Embajada de Estados Unidos y los representantes de las empresas cupríferas”.²³ Adicionalmente, la política tampoco escapó como actividad para los militares durante esta administración, ya que tal como señala el general Leonidas Bravo, la tarea del Ejecutivo estuvo enfocada en “la campaña contra el comunismo, y en la cual el gobierno, como único recurso, tuvo la asistencia de las Fuerzas Armadas”.²⁴

La utilización del Ejército de Chile como herramienta del control social, principalmente durante la segunda mitad del siglo XX, se sostuvo en la aplicación de herramientas jurídicas de excepcionalidad, como los distintos estados de excepción, leyes de facultades extraordinarias y zonas de emergencias. Con respecto a esto, los investigadores Brian Loveman y Elizabeth Lira señalan que: “Chile vivía sujeto a recurrentes regímenes de excepción, implementados por todos los presidentes para mantener el orden en momentos de “crisis”. Desde 1919 a 1930, el país estuvo en estado de sitio o afecto a las facultades extraordinarias durante 64 días en total; en los veintisiete años siguientes hubo 16 leyes o decretos de leyes de facultades extraordinarias, que impulsaron restricciones a la libertad y permitieron una suerte de “dictadura

²⁰ Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. [p. 10]

²¹ Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. [p. 70]

²² González Videla, Gabriel. Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Gabriel González Videla al Congreso Nacional al inaugurar el período ordinario de sesiones. 1947. [En línea]

²³ Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, *Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958)*. [p. 431]

²⁴ Bravo Ríos, Leonidas, *Lo que supo un Auditor de Guerra*. [p. 185]

constitucional” durante casi cuatro años en total, es decir, aproximadamente el veinte por ciento de ese periodo.”²⁵

La Ley 7.200 —gestada durante el gobierno de Juan Antonio Ríos— que nació de la necesidad que tenía el Estado de Chile de protegerse en uno de los momentos más álgidos de la Segunda Guerra Mundial, amplió los estados de excepción a uno de “zona de emergencia”. En el primer inciso de su artículo 23 la normativa señala:

Art. 23. Se autoriza al Presidente de la República para declarar, previo informe del Consejo Superior de Seguridad Nacional, Zonas de Emergencia, partes determinadas del territorio en los casos de peligro de ataque exterior o de invasión, o de actos de sabotaje contra la seguridad nacional; casos en los cuales se podrán aplicar las disposiciones del número 13 del artículo 44, y 17 del artículo 72 de la Constitución contra las personas u organizaciones que realicen actividades de tal naturaleza.²⁶

Fue la dictación del reglamento regulatorio de la mencionada ley, el que dispuso que las zonas de emergencias debían ser dirigidas por un militar, a quien se le entregaba el mando militar y administrativo de dicha jurisdicción, señalando:

Artículo 2°. Por le hecho de declararse zona de emergencia una o mas subdelegaciones, quedan éstas bajo la dependencia inmediata del Jefe Militar o Naval de la División o Apostadero correspondiente, quien asume el mando militar y administrativo con los deberes y atribuciones que fija el presente Reglamento. Para el ejercicio de sus funciones en las distintas zonas de emergencia podrá delegar sus facultades en oficiales de cualquiera de las tres instituciones, que estén bajo su jurisdicción.

Las autoridades administrativas de las zonas de emergencia continuarán desempeñando sus cargos y llevando a cabo sus labores ordinarias, sin perjuicio de quedar subordinados al jefe militar correspondiente, para los efectos del presente Reglamento.²⁷

Es precisamente por esta razón que el profesor Huneeus Madge señala que la norma “tenía enormes consecuencias políticas, ya que significaba entregarles facultades políticas a los uniformados. (...) Esto quería decir que los militares podían dar

²⁵ Loveman, Brian y Lira, Elizabeth, *Las Ardientes Cenizas del Olvido: Vía chilena de Reconciliación Política 1932- 1994*. Santiago-Chile; LOM Ediciones. 2000 [p. 27]

²⁶ Ley N° 7.200, "Otorga facultades extraordinarias al Ejecutivo para dictar disposiciones de carácter administrativo, económico y financiero". Publicado en el Diario Oficial (Santiago), el 21 de julio de 1942.

²⁷ Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría y Administración General de Guerra; Decreto N° 34/2.245 del 17 de noviembre de 1947, "Aprueba Reglamento para la aplicación del artículo 23 de la Ley de Emergencia N° 7.200, de 18 de julio de 1942". Publicado en el Diario Oficial (Santiago), el 27 de noviembre de 1942.

instrucciones a funcionarios políticos diferentes a las recibidas de sus superiores civiles; tomar decisiones que afectaran los derechos de los dirigentes políticos. Incluyendo a los parlamentarios; todo lo cual implicaba llaverla (sic) al límite de deliberar, lo que está prohibido a los militares.”²⁸

Al inicio de la aplicación de la Ley 7.200, se entendió que, para que el Presidente de la República ejerciera la potestad de declarar zonas de emergencias, esta debía estar inseparablemente ligada al otorgamiento por parte del Congreso Nacional de una Ley de Facultades Extraordinaria.²⁹ Es por tanto a través de este mecanismo: Ley 7.200 / Declaración de Zona de Emergencia / Ley de Facultades Extraordinarias, que se conjuró la participación de los militares en el control de huelgas y protestas sociales durante las décadas venideras.

Durante el gobierno del presidente González Videla, el Congreso le otorgó estas prerrogativas en cinco oportunidades,³⁰ las que completaron una duración total de más de dos años y dos meses,³¹ estableciéndose que el último gobernante radical transitó por sobre el 37% de su mandato, en condiciones de excepcionalidad constitucional en parte del territorio nacional, sin considerar las facultades que le entregó durante el resto de su gobierno, la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Promulgación de la primera Ley de Facultades Extraordinarias.

Durante la primera quincena del mes de agosto de 1947, se produjo un “paro ilegal” en la zona carbonífera.³² Lo anterior, se produjo en respuesta a la fijación del precio de la harina y el pan que realizó el gobierno, y que buscaba resolver la crisis de abastecimiento que se vivía, producto de la especulación que se hacía con este elemento

²⁸ Huneeus Madge, Carlos, *La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita*. [pp. 62-63]

²⁹ Esto duró hasta la cuarta ley de facultades extraordinarias entregadas al presidente González Videla donde “se reconoció la existencia de zonas de estado de emergencia decretadas antes de su vigencia y posteriores a la caducidad de la ley precedente y, además, dio carácter permanente, con algunas modificaciones, a las atribuciones consignadas en el art. 23 del reglamento.” Huneeus Madge, Carlos, *La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita*. [p. 64]

³⁰ Las zonas de emergencias fueron declaradas en reiteradas oportunidades por los gobiernos, las cuales se amparaban en las prerrogativas de las leyes de Facultades Extraordinarias entregadas por el Congreso al Ejecutivo, tanto en la Ley N°8.837 del 22 de agosto de 1947; Ley N° 8.940 del 16 de enero de 1948; Ley N°8.960 del 15 de julio de 1948; Ley N° 9.261 del 15 de noviembre de 1948 y la Ley 9.362 del 18 de agosto de 1949. Cfr. Nogueira Alcalá, Humberto, *Derecho Constitucional Chileno*. Santiago-Chile; Editorial Abeledo Perrot Legal Publishing vol. II. 2013 [p. 358]

³¹ Caffarena De Jiles, Elena, *El recurso de amparo frente a los regímenes de emergencia*. Santiago-Chile; San Francisco. 1957 [p. 119]

³² Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. [p. 12].

de primera necesidad.³³ La protesta sindical se extendió a otras zonas del país, como fue el caso de los obreros ferroviarios de la Maestranza de San Bernardo³⁴ y los colaboradores de la locomoción colectiva de Antofagasta, los que se adhirieron a la huelga.³⁵ Paralelamente, otros sindicatos carboníferos como también de ferrocarriles amenazaban con sumarse a la paralización de las faenas. Finalmente, la huelga fue depuesta, aunque “causando enorme daño a la producción”.³⁶

En cuanto a la esencia del problema de los obreros carboníferos, se ha señalado que “nunca el gobierno negó las difíciles condiciones en que vivían los trabajadores y sus familias en la zona del carbón, ni tampoco dirigentes de los partidos de derecha lo desconocieron. Sin embargo, había visiones muy distintas para identificar sus causas y definir las alternativas de solución”.³⁷ Para el Ejecutivo, el problema radicaba en el uso político que se le daba a este problema social, lo que inquietó al Gobierno, llegando a declarar el presidente González Videla que: “No permitiré que con una falaz demagogia el Partido Comunista pretenda asumir la responsabilidad exclusiva de la clase trabajadora”.³⁸

Bajo estas condiciones, fue presentado el 20 de agosto de 1947 el proyecto que le otorgaba atribuciones especiales al Ejecutivo, el cual fue aprobado³⁹ con “extraordinaria velocidad, en apenas 24 horas en ambas cámaras”.⁴⁰ De esta manera, veía la luz la primera

³³ El presidente González Videla explica que esta medida fue aprobada por variados políticos y personeros técnicos, incluido el representante comunista del Instituto de Economía Agrícola, diputado Ciprano Pontigo. El objetivo de esta restricción, se basó en el hecho de establecer “un solo precio para el kilo de este alimento, cualquiera fuera su forma o corte, precisamente para evitar el abuso por parte de los industriales, que, mediante la confección de un pan llamado de “corte especial”, vendido a precios mucho más elevados, eludían la fabricación del pan de precio corriente, de un valor inferior. En el hecho, este decreto venía a abaratar el precio del pan”. González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. I. [p. 629].

³⁴ González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. I. [p. 629]

³⁵ Huneus Madge, Carlos, *La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita*. [p. 135]

³⁶ Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. [p. 13]

³⁷ Huneus Madge, Carlos, *La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita*. [p. 121]

³⁸ Donoso Novoa, Ricardo, Alessandri, agitador y demoleedor. *Cincuenta años de Historia Política de Chile. México D.F.-México; Fondo de Cultura Económica* vol. II. 1954 [p. 444]

³⁹ Estas facultades extraordinarias fueron aprobadas en la Cámara de Diputados con 82 votos a favor y 29 en contra. En cuanto al Senado, esta fue aprobada por 22 votos a favor y 5 en contra. Cfr. González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. I. [p. 636]

⁴⁰ Huneus Madge, Carlos, *La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita*. [p.141]. Consistentemente, el presidente González Videla señala que: “Después de intervenir varios diputados, a las 3.50 (sic) de la madrugada del día 20 de agosto, el Presidente de la Cámara declaró cerrado el debate y puso el proyecto en votación (...). El Senado estaba citado esa misma tarde para tratar el proyecto con trámite de extrema urgencia. Esta alta Corporación celebró tres sesiones en el mismo día. (...). Después de la intervención de varios senadores, el Presidente declaró cerrado el debate a las 2.10 (sic) de la madrugada del día 21 de agosto, (...). El Presidente del Senado, a petición mía, ordenó que esa misma madrugada, a las tres horas, se remitiera el proyecto al Ministerio del Interior para su promulgación como Ley de la República. La nueva ley apareció en el Diario Oficial el mismo día 21 de agosto con el N°8.837.” González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. I. [p. 636]

de las leyes de facultades extraordinarias del gobierno del presidente González Videla, la Ley N° 8.837.⁴¹

Algunos historiadores como Ricardo Donoso, han considerado la dictación de esta norma, como: “el punto de partida de la lucha contra la acción del Partido Comunista, que González Videla encaró con la vehemencia natural de su carácter, y que llevó a los secuaces de ese partido a zaherirlo con los más sangrientos dicterios”.⁴²

En términos legales, esta norma —amparada en la Ley 7.200— entregaba al Presidente de la República la facultad para declarar “zonas de emergencias, partes determinadas del territorio nacional en los casos de peligro de ataque exterior o conmoción interior o actos de sabotaje contra la producción nacional.”⁴³ Así mismo, los autorizaba para declarar estado de sitio y usar las facultades referidas en el N°13 del art. 44 de la Constitución Política de la República vigente en esa fecha.⁴⁴

El artículo 4° de la Ley N° 8.837 señala adicionalmente que: “En caso de paralizarse, total o parcialmente, actividades esenciales para la marcha del país, como son las concernientes a la producción de salitre, cobre, carbón, gas o electricidad, y los transportes, por efecto de conmoción interna, huelgas ilegales o actos contrarios a las leyes, el Presidente de la República podrá ordenar su continuación, en las mismas condiciones existentes, bajo la dirección o intervención de autoridades civiles o militares del Estado”. Finalmente, se señala que las facultades autorizadas regirán hasta el 15 de enero de 1948.

El presidente González Videla recuerda que la entrega de facultades extraordinarias, impactó a los huelguistas, principalmente producto de la velocidad en su tramitación y la amplitud de sus poderes, haciendo girar la razón de la misma, desde el alza del pan, hacia un petitorio de orden económico. El vicealmirante Hoffmann, quien había sido designado como Jefe Militar de la zona de emergencia, rechazo de toda petición económica de parte los huelguistas hasta que no volvieran a su trabajo.

⁴¹ Ley N° 8.837, "Concede facultades extraordinarias al Presidente de la República". Publicado en el Diario Oficial (Santiago de Chile), el 22 de Agosto de 1947.

⁴² Donoso Novoa, Ricardo, Alessandri, agitador y demoleedor. Cincuenta años de Historia Política de Chile. vol. II. [p. 447]

⁴³ Artículo 1° de la Ley N° 8.837, "Concede facultades extraordinarias al Presidente de la República".

⁴⁴ “Sólo en virtud de una ley se puede: (...) 13° Restringir la libertad personal y la de imprenta, o suspender o restringir el ejercicio del derecho a reunión, cuando lo reclamare la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, de la conservación del regimen constitucional o de la paz interior, y solo por períodos que no podrán exceder de seis meses. Si estas leyes señalaren penas, su aplicación se hará siempre en los Tribunales establecidos. Fuera de los casos prescritos en este número, ninguna lei podrá dictarse para suspender o restringir las libertades o derechos que la Constitución asegura; (sic)”

Posteriormente, en la asamblea celebrada el 25 de agosto por parte de los huelguistas, estos decidieron retornar a sus actividades laborales poniéndole fin —momentáneamente— al conflicto en la zona del carbón.⁴⁵

Indistintamente de haber logrado la reanudación de las faenas, los conflictos político- laborales no se detuvieron, y prontamente se decretaría una nueva huelga, ahora en la zona norte del país.

Esta vez, sería la huelga en los empleados de Chuquicamata, durante los primeros días de septiembre de 1947, determinando que se decretara zona de emergencia en el departamento del Loa el 9 del mismo mes, designándose —por recomendación del Ministro de Defensa⁴⁶— al general Silvestre Urizar Banderas como Jefe Militar de ella.⁴⁷ Este decreto, que se dictó en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 8.837, permitió con su implementación, que el movimiento fuera depuesto al día siguiente de establecido el estado de excepcionalidad. Al recordar este hecho, el general Barrios Tirado señala que el movimiento huelguístico había dejado dos lecciones importantes que no podían olvidar “los hombres de gobierno”: “1° La secta comunista está dispuesta a vencer o ser vencida después de emplear a todos sus efectivos. (...), 2° Las directivas sindicales se evidencian como organismos decorativos, sin personalidad, sin responsabilidad ni autoridad”.⁴⁸

La Batalla del Carbón de 1947

Indiscutiblemente, una de las acciones huelguísticas de mayor significancia ocurrida durante el año 1947, dice relación con la “La Gran Huelga del Carbón” comenzada el 3 de octubre y que tuvo una duración —en una primera instancia— de dos semanas,⁴⁹ reactivándose posteriormente el 21 del mismo mes hasta el día 23 aproximadamente.

En relación a lo anterior, y específicamente producto de la huelga del carbón, el embajador norteamericano Claude Bowers señala que: “Chile se vio entonces expuesto a

⁴⁵ González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. I. [p. 637]

⁴⁶ Tomada la decisión de decretar la zona de emergencia en el Departamento del Loa, el Presidente de la República describe en relación a la designación del Jefe Militar que: “Pedí al General Barrios el nombre de un militar enérgico y resuelto para designarlo jefe de la zona de emergencia. Para tal misión se designó al prestigioso General Silvestre Urizar, por sus conocidas condiciones de mando y ponderación”. González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. I. [p. 639]

⁴⁷ Ministerio del Interior; Decreto N° 5.179 del 09 de septiembre de 1947, "Decreta Zona de Emergencia el Departamento del Loa". Posteriormente esta disposición fue anulada mediante Ministerio del Interior. Decreto N° 5.389 del 17 de septiembre de 1947, "Deroga Zona de Emergencia del Departamento del Loa". Publicado en el Diario Oficial (Santiago), el 08 de octubre de 1947.

⁴⁸ Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias*. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [pp. 21-22]

⁴⁹ Se ha establecido que el fin de la huelga se produce primeramente el 18 de octubre. Bowers, Claude, *Misión en Chile 1939-1953*. Santiago-Chile; Editorial del Pacífico S.A. 1957 [p. 186]

un desastre de grandes proporciones al amenazar los mineros del carbón de Lota con declarar la huelga a menos que aceptaran sus demandas”,⁵⁰ agregando que, a pesar de los esfuerzos del Ejecutivo por llegar a un acuerdo con los huelguistas —el que consideraba el aumento en los salarios de un 40% para los mineros y de un 30% para los obreros de superficie⁵¹— los “comunistas buscando la Revolución, pidieron que el movimiento se hiciera efectivo”, concluyendo entonces que: “esta huelga puso al Gobierno frente a un grave peligro, tanto político como económico”.⁵²

Era evidente entonces, que la crisis del carbón ponía a la administración del presidente González Videla en una delicada situación energética, ya que era sabido que las reservas del mineral durarían pocos días y entonces, la vida industrial nacional podría sufrir su paralización general. La falta de esta materia prima produciría, entre otras cosas, el estancamiento del sistema ferroviario, que tenía en el carbón su principal combustible, provocando por consiguiente la paralización del aprovisionamiento de alimentos hacia las ciudades, principalmente a las zonas mineras en el norte del país, y además, el cierre de los servicios de utilidad pública.⁵³

Para el Jefe de Estado la estrategia era clara, “el control sobre las huestes comunistas debía ser total”,⁵⁴ de tal forma que: “para ganar esa Guerra contra el comunismo había que ganar primero la “Batalla del carbón.””⁵⁵

Para el caso particular de este conflicto, el general Barrios Tirado recuerda que el gobierno del presidente González Videla contaba con antecedentes previos que le anticipaban la posible subversión comunista pero “no conocía ni el día ni la hora”. Ante esto, se preparó un plan de acción mediante una serie de disposiciones que se denominó como “Plan Gamma”,⁵⁶ el cual consideraba entre otras cosas, la dictación de decretos donde se nombraba al vicealmirante Alfredo Hoffman Hansen como Jefe de la zona de

⁵⁰ Bowers, Claude G., *Misión en Chile 1939-1953*. [p. 184]

⁵¹ Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, *Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958)*. [p. 457]

⁵² Bowers, Claude, *Misión en Chile 1939-1953*. [p. 184]

⁵³ En este sentido el presidente González Videla expresa: “el problema de abastecimiento del carbón era peligrosamente grave: las plantas térmicas de Mapocho, Laguna Verde y Aldunate, generadoras de corriente eléctrica para Santiago, por falta de carbón debían paralizar al día siguiente. También la mayor parte de las industrias verían agotadas sus reservas en un plazo de cinco días; y dentro de diez días, los Ferrocarriles y los barcos mercantes”. Posteriormente, relata que se debió comenzar con la racionalización del consumo de luz y de gas, se restringieron las salidas de los trenes y se disminuyó el alumbrado público en cinco horas. Cfr. González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. I. [p. 642]

⁵⁴ Venegas Valdebenito, Hernán, "Anticomunismo y control social en Chile, la experiencia de los trabajadores del carbón en Lota y Coronel, a mediados del siglo XX". Publicado en *de Historia Social y de las Mentalidades*. (Santiago), N° 2 de 2012. [p. 97]

⁵⁵ Bowers, Claude, *Misión en Chile 1939-1953*. [p. 184]

⁵⁶ Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias*. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 27]

emergencia de las provincias de Concepción y Arauco, el nombramiento del general Santiago Danús Peña —Comandante en Jefe de la III División— como Comandante Militar de las comunas carbonífera de Lota y Coronel, y al coronel Humberto Riquelme Espinoza en la comuna de Concepción;⁵⁷ ordenándose además, la movilización de 4.500 reservistas a las filas del Ejército.⁵⁸

En relación a esto, el Decreto señala:

“1° Llámese a reconocer cuartel a los reservistas que hicieron su servicio militar en el año 1946 en las diferentes Unidades del Ejército, cuyos nombres figuran en las listas confeccionadas por la Dirección de Reclutamiento e Instrucción de las Reservas. 2° Llámese, asimismo, al servicio del Ejército a los reservistas especializados que se indica en la nómina adjunta;

3° El personal reservista indicado en el N°1 deberá presentarse en la Unidad en que efectuó su servicio militar o al Cantón de Reclutamiento de su residencia el Lunes 20 del presente, a las 8 horas.

4° Los reservistas indicados en el N°2 deberán presentarse en las Unidades que en la misma nómina se indica, el Miércoles 8 de Octubre a las 8 horas.

5° Denúnciese a los Tribunales Militares a los que no concurrieren a este llamado.”⁵⁹

Consecuente con la planificación realizada, el gobierno dispuso a través de los Decretos N° 977 y 978 —de la Dirección General del Trabajo, dependiente del Ministerio del mismo nombre— la designación del vicealmirante Hoffman Hansen como Jefe de la zona de emergencia de Concepción y Arauco, para que a nombre y en representación del gobierno, tome a su cargo la explotación transitoria de las minas del carbón de las compañías e industrias de Lota, Carboníferas y Fundición de Schwager —en el primer decreto— y la Carbonífera de Lirquén —en el segundo— a fin de reanudar las faenas. Conjuntamente, dentro de las facultades entregadas, se le autorizó a contratar obreros y aplicar nuevas condiciones salariales, dentro de las que se encontraban:

⁵⁷ Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [pp. 457- 458]

⁵⁸ Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. [p. 188]

⁵⁹ Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría y Administración General de Guerra; Decreto N° 2.191 del 06 de octubre de 1947, "Llama al servicio de las Fuerzas de Defensa Nacional a reservistas del contingente de 1946 y a reservistas especializados". Publicado en el Diario Oficial (Santiago), el 08 de octubre de 1947.

“I.- Se aumentarán en un cuarenta por ciento (40%) los salarios básicos de todos los obreros que trabajen al interior de las minas y en un treinta por ciento (30%) los salarios básicos de todos los obreros que trabajan en la superficie; II Se aumentará en un treinta y tres por ciento (33,33%) la asignación familiar por la cónyuge y por cada hijo menor de dieciocho años; III Se otorgará una asignación de setenta y cinco pesos mensuales (\$75) a los obreros casados a quienes la Compañía no les proporcione vivienda”.⁶⁰

El nombramiento del vicealmirante Hoffman se realizaba con la finalidad de: “hacer funcionar la industria del carbón; seleccionar al personal que debe participar en las labores de las empresa y adoptar las medidas necesarias para la evacuación del personal declarado no apto para el trabajo; establecer el régimen disciplinario entre el personal sometido a su jurisdicción de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Disciplina y Código de Justicia Militar; tomar medidas contra el sabotaje; fijar los recintos militares; adoptar medidas para proveer de alimentos, higiene, habitación y bienestar a la población.”⁶¹

Para el Ejecutivo no cabía duda, que estas movilizaciones huelguísticas se encontraban bien organizadas, dirigidas e impulsadas por elementos del Partido Comunista. En este sentido, el general Barrios Tirado es claro en indicar que: “Desde el año 1946 el Comunismo había perfeccionado su técnica revolucionaria con los personeros extranjeros de distintas nacionalidades que ex profeso llegaban al país”,⁶² por tanto, una de las grandes inquietudes que posee el Ministro de Defensa, se relacionó con el nivel de involucramiento que había logrado la ideología moscovita dentro de las filas de las Fuerzas Armadas y particularmente en el Ejército. Ante esto, el secretario de Estado señalaría más tarde, que la penetración del comunismo a las instituciones castrenses fue menor, ya que no existió ni una sola desertión de los uniformados.⁶³

⁶⁰ Ministerio del Trabajo - Dirección General del Trabajo; Decreto N° 977 del 4 de octubre de 1947, "Designa al Vicealmirante Alfredo Hoffman H. para que tome a su cargo la explotación transitoria de las minas de carbón de la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota y de la Compañía Carbonífera y Fundación Schwager." Publicado en el Diario Oficial (Santiago), el 08 de octubre de 1947. Ambas disposiciones ministeriales serán modificadas posteriormente, en lo relacionado a los premios por asistencia, a través del decreto Ministerio del Trabajo - Dirección General del Trabajo; Decreto N° 1014 del 21 de octubre de 1947, "Modifica el Decreto N° 977 de 1947, que ordenó reanudar las faenas en las minas de carbón de la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota y de la Compañía Carbonífera y Fundación Schwager". Publicado en el Diario Oficial (Santiago), el 05 de noviembre de 1947.

⁶¹ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 40]

⁶² Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 26]

⁶³ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. El Ministerio de Sensibilidad Social. vol. VI. n.d. [p. 7]

Producto de la delicada situación que vivía la región carbonífera del país, el también Comandante en Jefe del Ejército, se trasladó a la zona del conflicto con la finalidad de conocer en terreno, tanto el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Ejecutivo, como para también poder tomar contacto con autoridades civiles y militares. El discurso con el que llegó el secretario de Estado a la zona carbonífera era claro; no se claudicaría ante las presiones comunistas y que la actual administración se encontraba ahora a la ofensiva, señalando expresamente que: “El Gobierno no está interesado en la reanudación de las faenas, lo que persigue es la extirpación del comunismo”.⁶⁴

Adicionalmente a la serie de reuniones que sostuvo en la zona con diferentes autoridades regionales, el Comandante en Jefe del Ejército se reunió también con el “personal de Oficiales y Tropa de los Regimientos Chacabuco, Guías y Silva Renard”, a los cuales alentó en el “cumplimiento de su deber” en relación a la lucha que mantenía el gobierno en contra el comunismo organizado, haciendo énfasis en que: “cueste lo que cueste, se impondrá el principio de autoridad, porque se trataba de una lucha franca entre una secta internacional y la nacionalidad.”⁶⁵

Como alternativa para la reanudación de los trabajos en la zona carbonífera, el Ejecutivo ya había encargado un proceso de enganche en el sur, a fin de trasladar a los campesinos interesados en desempeñarse como obreros a la zona de conflicto y reemplazar a los mineros que no estaban dispuestos a retomar las faenas.⁶⁶

Los nuevos mineros fueron trasladados desde diversas zonas del territorio en trenes cubiertos con banderas chilenas. El diario “El Sur”, en su edición del 18 de octubre, recalcó en su portada que “Miles de obreros de varios puntos del país acudieron al llamado del Gobierno para salvar la situación.”⁶⁷ A la llegada de este contingente, que serán denominados como “los con banda”⁶⁸ y “los merluzas”⁶⁹ por el resto de los mineros, existió

⁶⁴ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 31]

⁶⁵ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 32]

⁶⁶ Cfr. Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [p. 459]

⁶⁷ Citado en Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [p. 459]

⁶⁸ Corresponde a la denominación que se les dio a los nuevos mineros provenientes del sur y que llegaron a Coronel. Esta denominación habría sido otorgada producto de que, en el día de su llegada a la zona en conflicto, una vez recibidos por el ministro de Defensa, “formados militarmente iniciaron la marcha hacia la mina, en tanto que una banda militar encabezaba la columna”. Diario el Sur, 17 de octubre de 1947. Citado en Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [p. 458]

⁶⁹ Los obreros que llegaron a reemplazar a los mineros de Lota, fueron conocidos con este nombre “debido a que la llegada de estos trabajadores provenientes de los campos del sur se produjo en la misma época en que se dio una “varazón” masiva de peces [merluzas] en las costas del Golfo de Arauco”. Aguayo Cornejo,

la sensación en el gobierno que se asomaría prontamente la solución al conflicto del carbón. En este sentido, el general Barrios Tirado relata que el principio de la solución comenzó con “la entrada triunfal a Lota de mil mineros reclutados en el Sur del País (sic) y en la evacuación de cientos de cabecillas [comunistas] con sus familias.⁷⁰ Fue sólo entonces cuando la masa se dio cuenta de la firmeza del Gobierno y la desmoralización comenzó rápidamente”.⁷¹

Lamentablemente para el Ejecutivo y para el país también, la lucha política y social en la zona carbonífera no acabaría ahí, ya que posteriormente a la reanudación de las faenas carboníferas a mediados del mes, el 21 de octubre se reiniciará la huelga. Aquel día, los turnos de noche de la mina Schwager deciden mantenerse al fondo del mineral,⁷² los cuales exigían que “Las fuerzas armadas (sic) debían retirarse; el estado de emergencia debía ser derogado; los dirigentes y agitadores comunistas puestos en libertad”.⁷³ Ante esta situación, el general Santiago Danús Peña, ordenó a un grupo de soldados⁷⁴ al mando del teniente Eleodoro Neumann Gebauer —de dotación del Regimiento Chillán— bajar a las faenas, a fin de instar a los mineros a desalojar la mina.

Tanto la Historia del Ejército de Chile, como las Memorias del presidente González Videla, cuentan con las transcripciones de los hechos acontecidos en la mina, a través del relato entregado por el propio teniente Neumann,⁷⁵ en los cuales se describe cómo los uniformados debieron enfrentar las intimidaciones de los mineros, lo que incluyó amenazas y detonaciones de dinamita. Ambas fuentes indican como el joven oficial logró contener a las fuerzas uniformadas para que no iniciaran los disparos⁷⁶ y como logró que los huelguistas accedieran a parlamentar con el general

Luis, Memoria e identidad en dos barrios de la zona del carbón. Narrativas de “Fundición” (Lota) y “Puchoco -Schwagger” (Coronel). 2007. [p. 84]

⁷⁰ “Entre el 4 de octubre y el fin de febrero de 1948, al menos siete mil personas fueron deportadas de la zona, incluyendo unos 600 trasladados a Pisagua”. Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [p. 461]

⁷¹ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 29]

⁷² Molina Johnson, Carlos, Chile: Los Militares y la Política. Santiago-Chile; Editorial Andres Bello. 1989 [p. 130]

⁷³ Bowers, Claude, Misión en Chile 1939-1953. Santiago-Chile; Editorial del Pacífico S.A. 1957 [p. 186]

⁷⁴ El grupo de soldados estaba conformado por “los Subtenientes Hernán Ramírez Ramírez, Ernesto Hald Herrera, Gastón Cruz Quintana y Víctor Sforzini Luna, el Sargento 1° Carlos Acuña Sepúlveda y 50 soldados del Regimiento Chillán, (...)” Estado Mayor General del Ejército, Historia del Ejército de Chile. El Ejército después de la Segunda Guerra Mundial (1940-1952). Santiago-Chile; Instituto Geográfico Militar vol. IX. 1985 [p. 51]

⁷⁵ Estado Mayor General del Ejército, Historia del Ejército de Chile. El Ejército después de la Segunda Guerra Mundial (1940-1952). [pp. 52-53]

⁷⁶ Este es un hecho destacado tanto por los historiadores, como los escritos dejados por los involucrados, en el sentido de que todos concuerdan que, de haberse iniciado un enfrentamiento, esto hubiese tenido “insospechables consecuencias” para el desarrollo del conflicto carbonífero y de la lucha anticomunista. Cfr. González Videla, Gabriel, Memorias. vol. I. [p. 669]

Danús Peña fuera de la mina. Una vez depuesta la actitud de los amotinados y de que una delegación de los huelguistas se reuniera con el citado oficial general, éste logró que los mineros desistieran finalmente de su movilización. Seguidamente salieron 2.200 huelguistas, los que fueron sometidos a interrogatorios por separados, lográndose establecer que cerca de 300 de ellos eran dirigentes comunistas que lideraron el conato desde las sombras de la masa obrera.⁷⁷

Posteriormente, “al teniente Neumann se le rindió un homenaje público en la Plaza de Chillán, donde el ministro de Defensa, lo condecoró con la medalla “Al Valor”, como igualmente a los subtenientes y soldados del Regimiento Chillán que lo acompañaron en su histórica jornada”.⁷⁸

Esta situación no sólo repercutió a nivel del Ejecutivo, sino que también en la arena política, ya que estas acciones dieron paso a una acusación constitucional en contra del Ministro del Interior — el vicealmirante Holger — producto de supuestos delitos cometidos por el Ejecutivo, durante el desarrollo del conflicto del carbón. Acusación constitucional que finalmente no prosperó, a pesar de la insistencia de los diputados patrocinantes.⁷⁹

Lamentablemente, los problemas con los obreros no acabarían allí, debiendo el Ejecutivo “combatir” en dos frentes, producto de que paralelamente se activó otro movimiento huelguístico en la zona norte del país. Con esto, se intensificaron las presiones sociales y políticas para el Gobierno, debiéndose decretar como zona de emergencia diversas provincias nortinas mineras. Se nombró en Tarapacá al general de división don Guillermo Aldana Stegemoller, en Antofagasta al general de brigada don Silvestre Urizar B., en Atacama al coronel don Oscar Orrego Renard y en O’Higgins al teniente coronel don Rafael Ordóñez Pumarino.”⁸⁰

⁷⁷ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 44]

⁷⁸ González Videla, Gabriel, Memorias. vol. I. [p. 674]

⁷⁹ Con fecha 28 de octubre de 1947, se presenta con el patrocinio de los diputados J. Vargas Puebla, B. Araya Zuleta, L. Valenzuela Valenzuela, Víctor Contreras Tapia, C. Pontigo Urrutia, N. Berman Berman, A. Escobar Díaz, A. Escobar Zamora, C. Rosales Gutiérrez y O. Baeza Herrera, una acusación constitucional en contra del vicealmirante Holger el que se desempeñaba como ministro del Interior. Dentro de las faltas de las cuales se le acusa, se encuentra la de: violación a la Constitución, supresión de autoridades administrativas, expulsión de poblaciones obreras y genocidio. Al siguiente día se constituyó la comisión para informar si procedía la acusación, la cual después de escuchar la defensa del vicealmirante, decide desestimar la acusación, presentando para la aprobación de la Cámara el respectivo proyecto de rechazo. Finalmente, el 5 de noviembre del mismo año fue rechazada la acusación por 91 votos, 16 a favor y 8 abstenciones. Cfr. Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [pp. 462-463]

⁸⁰ Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría y Administración General de Guerra; Decreto N° 2.284 del 23 de octubre de 1947, "Declara Zonas de Emergencia las Provincias de Tarapacá, Antofagasta,

En esa misma instancia y producto de la magnitud del movimiento, así como también, debido al alto número de dirigentes comunistas detenidos, se autorizó al general Aldana Stegemoller para organizar un campamento en Pisagua, que tuvo por finalidad servir de alojamiento para los detenidos en virtud de las facultades extraordinarias vigentes que poseía el Ejecutivo.⁸¹

En relación a esto y según se ha establecido, desde la promulgación de la primera Ley de Facultades Extraordinarias en agosto de 1947 a la promulgación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia —en septiembre de 1948— se emitieron cientos de decretos de traslado de personas, lo que trajo consigo un número importante de presentaciones ante la justicia en contra de estas disposiciones.⁸² Presentaciones que finalmente resultaron inútiles ya que “el Poder Judicial había reconocido la legalidad de esta medida en fallos que databan desde la década del 1930.”⁸³

Posteriormente, y una vez reinstaurado el orden tanto en el norte como en el sur del país, es el propio general Barrios Tirado quién expresa —en discurso pronunciado en la sesión de la Cámara de Diputados del 28 de octubre de 1947— los principios y valores que sustentan la intervención militar en “Conflicto del Carbón”, donde se destaca que:

“(…) Esta acción se ajustó a dar cumplimiento, con estricta puntualidad, a las disposiciones del Decreto Supremo N°2191, del 6 de octubre de 1947, (...) Digo que las Fuerzas Armadas han encuadrado su accionar dentro de los marcos severos de su tradición, porque todos sus componentes, desde el ministro de Defensa hasta el conscripto, grumete o aprendiz, se han unido férreamente a S.E. el Presidente de la República, quien es por imperio de la Constitución Política del Estado, el Generalísimo de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire. (...) Nuestra Carta Fundamental prohíbe deliberar a las Fuerzas Armadas; en consecuencia, ellas no han hecho otra cosa que cumplir las órdenes, cuya finalidad era detener y ahogar

Atacama y O'Higgins y nombre Jefes Militares de dichas zonas". Publicado en el Diario Oficial (Santiago), el 24 de octubre de 1947.

⁸¹ El propio presidente González Videla comenta que, una vez decretada la zona de emergencia en el norte del país, se dispuso la detención de setenta dirigentes comunistas. Del mismo modo, stampa en sus memorias que “El puerto de Pisagua, que es la capital del departamento del mismo nombre, quedo bajo la tuición del jefe de la zona de emergencia y a cargo directo del personal del Ejército perteneciente al “Grupo de A.C. 1 – Salvo”, el que se encargó del acondicionamiento para la estadía de los relegados y de sus mujeres e hijos, a quienes se les autorizó a vivir con ellos en dicho puerto”. González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. I. [p. 692]

⁸² “Entre el 4 de octubre y el fin de febrero de 1948, al menos siete mil personas fueron deportadas de la zona, incluyendo unos 600 trasladados a Pisagua. Entre ellos había dirigentes sindicales, militantes del Partido Comunista, regidores y ex funcionarios de Gobierno”. Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, *Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958)*. [p. 461]

⁸³ Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, *Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958)*. [p. 487].

un movimiento que habría llevado a la República a su total liquidación. (...) El ejercicio de la profesión militar deriva de la necesidad que tiene el país de salvaguardar su vida institucional de toda amenaza interior o exterior (...), las Fuerzas Armadas se pusieron sin debilidades al lado de S.E. el Presidente de la República para salvar la vida institucional, amenazada por una huelga planeada, sostenida y orientada para herir de muerte la contextura republicana y democrática de la Nación. (...), las Fuerzas Armadas, como paso a demostrarlo, no hicieron sino cumplir con los deberes que le imponen la Constitución, las leyes, los reglamentos vigentes y las órdenes que les fueron dictadas para mantener el principio de autoridad, (...) Por la presente exposición, dejo claramente establecido que las Fuerzas Armadas sólo han cumplido con el deber, sin vacilaciones, con prudencia y a la vez con energía; lo cual ha permitido hacer respetar el principio de autoridad, base de todo régimen democrático. (...).”⁸⁴

Posteriormente y transcurrido casi cinco meses de la dictación de la primera Ley de Facultades Extraordinarias, el Ejecutivo remitió al Congreso Nacional —el 6 de enero de 1948— el proyecto de ley por el cual solicita la renovación de las facultades ya entregadas, presentando como principal argumento para dicho alargamiento “la eficacia de las medidas anteriores” y el hecho que las acciones subversivas y revolucionarias del Partido Comunistas aún se mantenían “vivas y latentes, agazapadas en las sombras”.⁸⁵

El proyecto de ley que fue calificado para su tramitación como de “suma urgencia” por parte del Gobierno, y que fue aprobado —en una primera instancia— en la Cámara de Diputados por 84 votos contra 26, el 12 de enero de ese mismo año.⁸⁶ Al día siguiente, la cámara alta aprobó el proyecto de ley sin ninguna modificación, remitiéndolo al Ejecutivo para que sea firmado por el Presidente de la República, siendo ratificado por el Primer Mandatario el día 15. Finalmente, el proyecto fue promulgado el día 16 de enero como Ley de la República bajo el número 8.940.⁸⁷

Huelgas y conatos bajo las siguientes Leyes de Facultades Extraordinarias.

⁸⁴ González Videla, Gabriel, *Memorias*. Santiago-Chile; Editorial Nacional Gabriela Mistral vol. II. 1975 [pp. 1471-1477]

⁸⁵ Cámara de Diputados, 32va Sesión Extraordinaria del 6 de enero de 1948. Citado en Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, *Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958)*. [p. 480]

⁸⁶ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Cámara de Diputados. Sesión 35.a Extraordinaria, en Lunes 12 de enero de 1948. 2005 [p. 1452]. [En línea]

⁸⁷ Ley N° 8.940, "Renueva Facultades Extraordinarias al Presidente de la República". Publicado en el Diario Oficial (Santiago), el 16 de enero de 1948.

Las actividades revolucionarias no disminuyeron durante el año 1948, manteniéndose en forma latente las huelgas e intervenciones comunistas en los centros industriales vitales de la nación, como por ejemplo el movimiento obrero ocurrido a inicios de marzo en Coquimbo y el plan de subversión detectado en abril del mismo año.

Tal como lo describe el general Barrios Tirado: “En abril se descubre un vasto plan de subversión para llevarlo a cabo en el mes siguiente. Este plan estaba inspirado por la central comunista y comprendía lo siguiente: La Juventud del moscovismo debía apresar y mantener como rehenes a los familiares del Presidente, a los dirigentes políticos contrarios al comunismo, a los ministros, intendentes, a altos Jefes de las FF.AA. y hombres de negocios. Con el objeto de proporcionarse de armas y municiones y organizar brigadas se atacaría cuarteles y reparticiones militares, constituyendo objetivos principales el cuartel Silva Palma, los arsenales de Marina y los depósitos de las Salinas en Valparaíso y bases de aviación del Bosque, Quintero y Chamiza”. Ante esta situación el Ejecutivo autorizó por primera vez el uso de armas de fuego ante cualquier ataque hacia las Fuerzas Armadas o la propiedad pública y privada.⁸⁸

Sin lugar a duda, estas y otras acciones subversivas revolucionarias, como también el hecho de no haber podido exterminar al comunismo con las leyes de facultades extraordinarias que se habían dictado y que se mantenían vigentes, impulsó la decisión de presentar el proyecto de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia a mediados de abril de 1948.

Sin embargo, y producto de la dificultosa tramitación del proyecto de ley, el presidente González Videla comprendió que a pesar que existía un sector político que ideológicamente deberían haber favorecido y apoyado el proyecto, por el contrario, estos habían presentado una actitud adversa a éste durante su tramitación. Lo anterior determinó el convencimiento del Primer Mandatario sobre la necesidad de contar con un Gobierno que contara con una sólida mayoría parlamentaria.⁸⁹

Ante esto, el último presidente radical decide reorganizar su Gabinete, dando origen al popularmente denominado “Gabinete de Concentración Nacional”,⁹⁰

⁸⁸ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 70]

⁸⁹ González Videla, Gabriel, Memorias. vol. II. [p. 954]

⁹⁰ El gabinete quedó formado por “cuatro radicales, dos liberales, dos conservadores, dos democráticos y dos técnicos”. Su misión principal fue la de hacer aprobar y aplicar posteriormente la Ley de Defensa Permanente de la Democracia. González Videla, Gabriel, Memorias. vol. II. [p. 955] En el caso de los conservadores, estos pertenecían a la parte más tradicionalista del partido, debido a que el Partido Conservador se habían fraccionado entre éstos y el ala socialcristiana, producto de la discusión en la tramitación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia y en la forma en que se desarrollaba la

manteniendo —en un principio— solo a un militar como secretario de Estado, el general Guillermo Barrios Tirado en la cartera de Defensa. Posteriormente, casi al mes de haberse constituido el nuevo gabinete, retornó al Ministerio del Interior el vicealmirante Holger Torres,⁹¹ manteniéndose los mismos uniformados del gabinete anterior al interior de La Moneda.

Seguidamente y ante la necesidad de prolongar las atribuciones conferidas por el Congreso Nacional, y vislumbrando que el proyecto de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia no alcanzaría a promulgarse antes del término de las prerrogativas especiales entregadas en enero de 1948, el Ejecutivo presentó un tercer proyecto de prórroga de facultades extraordinarias el 24 de junio del mismo año, siendo aprobadas por el Senado de la República el 30 de junio⁹² y promulgándose como norma de la República el 15 de julio de 1948 a través de la Ley N° 8.960,⁹³ la que fue autorizada por un plazo de cuatro meses.⁹⁴

Por otro lado, se desarrollaba paralelamente el conato revolucionario conocido en la historiografía como el “Complot de las Patitas de Chanco”,⁹⁵ el que corresponde a un intento de derrocamiento del gobierno del presidente González Videla, por parte de un grupo heterogéneo de civiles y militares, desarrollado pocos meses después de promulgada la Ley de Defensa Permanente de la Democracia y que fue desbaratado en noviembre de 1948.

Este complot no logró llegar a la fase de ejecución, debido a que el Primer Mandatario fue advertido con anterioridad de la planificación subversiva a través de

lucha comunista. Cfr. Huneus Madge, Carlos, *La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita*. [pp. 185-186]

⁹¹ El vicealmirante Immanuel Holger reingresó al Gabinete el 25 de agosto de 1948 en remplazo del radical Alfonso Quintana Burgos, el cual “creyó atraerse (sic) al comunismo con una política de apaciguamiento. Muy caro pagó sus buenas intenciones, porque fue obligado a renunciar antes del mes de desempeño en el puesto”. Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. [p. 127]

⁹² “Fue aprobada en el Senado con 21 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención. En la Cámara de Diputados fue aprobada por 55 votos a favor y 20 en contra”. Huneus Madge, Carlos, *La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita*. [p. 185]

⁹³ Ley N° 8.960, “Autoriza al Presidente de la República para declarar Zonas de Emergencia partes determinadas del territorio nacional en los casos que indica”. Publicado en el Diario Oficial (Santiago), el 15 de julio de 1948.

⁹⁴ “Artículo 3°- La presente ley regirá por el plazo de cuatro meses, a contar desde el 16 de Julio del presente año”. Ley N° 8.960 “Autoriza al Presidente de la República para declarar Zonas de Emergencia partes determinadas del territorio nacional en los casos que indica”.

⁹⁵ El peculiar nombre fue establecido debido a que los complotados se reunían en un restaurant de San Bernardo a compartir de este popular “causeo” chileno, invitados por los dirigentes civiles del complot. Por ejemplo, el general Leonidas Bravo comenta que quedó establecido en la investigación la cancelación de un cheque por la suma de \$1.500 “girado por don Carlos Ferrer a la orden de don Rogelio Cuéllar”, este último, dueño del mencionado local. Bravo Ríos, Leonidas, *Lo que supo un Auditor de Guerra*. [p. 203]

diferentes fuentes, las que van desde amigos que le informaron directamente, esposas de los complotados y el propio director de una de las unidades militares involucradas.

Según lo relatado por los conocedores del hecho, existieron variadas vertientes por las cuales se informó al Presidente de la República acerca de lo que se estaba fraguando. Por su parte el general Leonidas Bravo —que se desempeñó como auditor en la investigación realizada por la Fiscalía Militar— señala que fue el periodista Miguel Serrano Fernández, amparado en la amistad que le unía con el Presidente, quien a través de una audiencia ocurrida el 4 de septiembre de ese año, “le informó confidencialmente de que existía un movimiento sedicioso, en el cual participaban civiles y militares, que tenía como finalidad la de derribar al Gobierno”⁹⁶

Por su parte el general Barrios Tirado, señala que el Sr. Serrano “se negó terminantemente a dar nombres”, lo que hizo dudar de la sinceridad de su amistad con el Primer Mandatario, señalando: “Si este caballero efectivamente era amigo del Presidente y ante un acto delictuoso que le era conocido por los propios conspiradores, su deber le exigiría dar nombres”.⁹⁷

Adicionalmente el general Leonidas Bravo, señala que un mes después de la denuncia realizada personalmente al Presidente, el Director de la Escuela de Infantería, el entonces coronel Carlos Mezzano Camino “se presentó a sus superiores a dar cuenta de que por informaciones privadas había tenido conocimiento de que el personal de su unidad participaba en la gestación de un complot revolucionario”.⁹⁸

Finalmente, es el propio presidente González Videla el que agrega otra fuente al indicar que habría obtenido la información a través de su hija, la cual habría recibido la denuncia por parte de una “señora de modesta apariencia”, la que le habría advertido del movimiento revolucionario, agregando la señora —la cual se presenta como cónyuge de uno de los suboficiales complotados— y que la motivación para realizar la denuncia era producto de que “estaba en desacuerdo con su marido, porque era devota partidaria del Presidente de la República y estaba dispuesta a hablar para revelar el plan de conspiración”, agregando además, que éste era dirigido por el retirado coronel de la Fuerza Aérea, Ramón Vergara Montero y que el movimiento tenía por objeto derrocar al gobierno y llevar al poder al ex presidente y general Carlos Ibáñez del Campo⁹⁹.

⁹⁶ Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. [p. 201]

⁹⁷ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 94]

⁹⁸ Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. [p. 202]

⁹⁹ González Videla, Gabriel, Memorias. vol. II. 1975 [pp. 1016-1017]

Posteriormente, el presidente González Videla informó a sus ministros acerca de su preocupación con respecto a los hechos que se estaban desarrollando,¹⁰⁰ ordenando de inmediato la respectiva investigación sumaria en la unidad denunciada —la Escuela de Infantería— “la que permitió establecer los nombres de los suboficiales comprometidos en la aventura y que dio lugar a la instrucción de una causa judicial”. En la Justicia Militar tomó la causa el Fiscal Militar de Santiago, el teniente coronel José Norgués Larraín.¹⁰¹

En una visión integral del complot, el auditor general señala que se debe comprender que “concurrieron a él [el complot] varios grupos, que primero habían proyectado efectuar una acción independiente, y que, con posterioridad, se unieron en un esfuerzo común”,¹⁰² señalando de esta manera, que existe en la participación del conato, grupos integrados tanto por civiles, como otros por militares. Dentro de estos, por parte de los civiles se indica a la logia masónica “La Montaña”¹⁰³ y miembros de la ACHA; y por el lado de los uniformados, a grupos de oficiales y suboficiales tanto del Ejército como de la Fuerza Aérea de Chile.¹⁰⁴ Dentro de los militares involucrados, se encontraba personal de la Escuela de Infantería, de la Escuela de Unidades Motorizadas, y de la Escuela de Aviación.¹⁰⁵

La incitación hecha hacia los militares por parte de ex uniformados y personeros políticos, se logró a través de potenciar y exaltar la precaria situación en que se encontraban los sueldos del personal militar, principalmente de los grados más bajos, donde “se les tentó con mejores remuneraciones inmediatas y que la carencia de los elementos esenciales de subsistencia se obtendría mediante la apertura de la cordillera”.¹⁰⁶

Lo anteriormente descrito, vislumbra una arista altamente discutida en la época por la opinión pública, y que hace referencia a la intervención del gobierno trasandino en el complot.

¹⁰⁰ El general Barrios Tirado recuerda que: “El 7 de septiembre de 1948 el Presidente se reúne con los Ministros del Interior, de Defensa y de Salubridad, [donde] se manifiesta inquieto y preocupado por la denuncia del Señor Serrano”. Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. [p. 94]

¹⁰¹ Bravo Ríos, Leonidas, *Lo que supo un Auditor de Guerra*. [p. 202]

¹⁰² Bravo Ríos, Leonidas, *Lo que supo un Auditor de Guerra*. [p. 202]

¹⁰³ “Hacia 1946, militares chilenos profundamente influidos por el fenómeno nacionalista del peronismo argentino- fundaron la logia desde la masonería tradicional llamada “La Montaña”, una rama a la que acabarían por integrarse varios militares y también algunos civiles miembros de la aristocracia chilena, todos “hermanos” de distintas columnas de la masonería a los que no les fue necesario renunciar para formar parte de esta nueva Logia”. Corporación de Defensa de la Soberanía, *Estructura íntima del entreguismo: la secreta influencia de las sectas*. 2008

¹⁰⁴ Bravo Ríos, Leonidas, *Lo que supo un Auditor de Guerra*. [p. 202]

¹⁰⁵ Bravo Ríos, Leonidas, *Lo que supo un Auditor de Guerra*. [pp. 202-203]

¹⁰⁶ Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. [p. 52]

Por otro lado, y en cuanto a la “idea general de maniobra” de los complotados, se establece una peculiar forma de actuar, la cual, en visión retrospectiva no deja de llamar la atención:

El plan de acción que se había ideado era sencillo en extremo: La Moneda sería rodeada por los tanques de la Escuela de Unidades Motorizadas, en tanto que los aviones de la FACH. (sic) sobrevolarían el Palacio, a baja altura, para producir un gran efecto moral. La Escuela de Infantería, por su parte, se trasladaría a Santiago en camiones proporcionados por la Escuela de Aviación, a fin de colaborar en la ocupación del Palacio de Gobierno.¹⁰⁷

El plan de operación militar era claro, y sin duda quedó en la mente de más de algún uniformado; pero lo que no estaba claro y generaba la disociación de los grupos complotados, tenía relación con el accionar después de haberse hecho del poder.

En este sentido, existieron importantes diferencias entre ellos, debido a la decisión de quién debería asumir el mando de la nación, trasladando las opciones desde la permanencia del propio presidente en ejercicio, bajo la autoridad de un gabinete “de carácter dictatorial”,¹⁰⁸ hasta el regreso del León de Tarapacá. Finalmente, se logró acordar por el ex presidente Carlos Ibáñez del Campo, transformándose esta decisión, en el último punto de concordancia que encontraron los complotados.

Dentro de los diferentes desacuerdos existentes entre los grupos, se encontraba el nombramiento de los diferentes secretarios de estado y la creación de nuevos ministerios. En este sentido, por ejemplo, oficiales de la Fuerza Aérea propiciaban por la creación del Ministerio del Aire, y que se designara ministro a uno de los generales de aquella Institución, entonces, en servicio activo¹⁰⁹ En estas condiciones y desde ahí hacia adelante, “todo el movimiento se convirtió en una red de intrigas y ambiciones personales en que cada grupo sólo pensaba en supeditar a los demás”,¹¹⁰ sin lograr llegar a un consenso general antes de que fueran descubiertos.

Finalmente, los participantes fueron detenidos bajo los cargos de realizar “actividades previstas y penadas por la ley de Defensa Permanente de la Democracia y Código de Justicia Militar”.¹¹¹

¹⁰⁷ Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. [p. 203]

¹⁰⁸ Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. [p. 203]

¹⁰⁹ Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. [p. 204]

¹¹⁰ Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. [p. 204]

¹¹¹ Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [p. 503]

A través del proceso N° 1523-1498 caratulado como “Contra Enrique Cox Chaves y Otros” ordenado instruir por sedición de distintos cuerpos armados del Bosque y San Bernardo, se decretaba la detención de inculcados,¹¹² dentro de los que se encontraba el general Ibáñez del Campo y el coronel Ramón Vergara Montero. Consecutivamente, el Fiscal Militar de la causa elevó sus conclusiones a través de dictamen fechado el 29 de noviembre de 1948, mediante el cual solicitó variadas penas para los reos, incluyendo en estas, tanto al ex presidente Ibáñez, como al oficial en retiro de la Fuerza Aérea.¹¹³ Posteriormente, bajo una “gran expectativa, el proceso fue elevado para sentencia del Juez Militar de Santiago, general Santiago Danús Peña”.¹¹⁴

Dentro de uno de los enfoques más relevantes que se dio a la investigación, se encuentra el real involucramiento del general Carlos Ibáñez del Campo en la conspiración, y el nivel de participación del gobierno Argentino en el mismo, administración que se encontraba liderada en ese momento por el general Juan Domingo Perón.

Estas orientaciones de la investigación son confirmadas por el general Barrios Tirado al comentar que: “El jueves 28 informé al Presidente de los acontecimientos y que el sumario administrativo pasa a la Justicia Militar. El Presidente con una visión aguda, pide al Fiscal [que] oriente su investigación para determinar: 1°.- La participación comunista; 2°.- La posible participación del general Ibáñez, de don Jaime Larraín, del Dr. Cruz-Coke y de don Alfredo Duhalde.; 3°.- Si se puede evidenciar la participación de dinero argentino”.¹¹⁵

¹¹² “Los acusados fueron algunos cabos, sargentos segundos, vice sargentos y un sargento del Ejército, dos sargentos de Aviación, dos brigadieres de Ejército, dos mayores en retiro, un teniente coronel en retiro, un comandante de escuadrilla en retiro, dos comandantes de grupo en retiro, Ramón Vergara Montero, Carlos Ibáñez y tres civiles”. Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [p. 503]

¹¹³ Estas consideraron: “1) Al General en retiro Carlos Ibáñez del Campo, como autor del delito previsto en el número 10 del art. 2 de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, a la pena de tres años y un día de extrañamiento, y, además, a pagar una multa de cincuenta mil pesos. 2) A Ramón Vergara Montero, como autor de los delitos previstos en los números 1 y 10 del artículo segundo de la misma ley, a la pena de cinco años de presidio y a pagar una multa de cincuenta mil pesos”. El autor añade que la culpabilidad del general Carlos Ibáñez del Campo radicaría en el hecho de “haberse realizado en su casa particular una reunión de suboficiales encabezados por Cox Chávez, a la que también asistió Ramón Vergara y en la cual, según declaraciones de algunos testigos, se habría hablado del movimiento subversivo y de la mala situación económica del Ejército, habiéndoles pedido Ibáñez: “que tuvieran tino y reserva y abrigarán confianza, pues, triunfando el movimiento, se les arreglaría la situación””. Montero Moreno, René, Confesiones políticas: autobiografía cívica. Santiago-Chile; Editorial Zig-Zag. 1959 [p. 117]

¹¹⁴ Montero Moreno, René, Confesiones políticas: autobiografía cívica. [p. 117]

¹¹⁵ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 102]

Dentro de este primer aspecto, el Juez Militar de la causa —en sentencia del 21 de diciembre¹¹⁶— absolvió de toda responsabilidad al ex Presidente, lo que generó discrepancias con el propio auditor que lo asesoraba,¹¹⁷ el cual consideraba “que debía condenársele”.¹¹⁸ Lo anterior, debido a que —conforme lo relata el propio general Leonidas Bravo— quedó acreditado en el proceso, a través de diferentes declaraciones de los inculcados, que existió el conocimiento y la aprobación del general Ibáñez del Campo al movimiento revolucionarios. Sin embargo, estos elementos no convencieron finalmente al Juez Militar, estableciendo en su sentencia que:

“toda vez que si bien de ellos se puede desprenderse que el General Ibáñez tuvo conocimiento que se encontraba en gestación un movimiento revolucionario, este hecho no permite concluir que el expresado General le hubiera dado su aceptación o patrocinio, o que estuviera dispuesto a asumir en él situaciones de privilegio en caso que triunfara.”¹¹⁹

Para el caso del coronel Vergara Montero, el Juez Militar también modificó la sentencia inicial del Fiscal.¹²⁰ Seguidamente, el proceso pasó a revisión de la Corte Marcial, tribunal que con fecha 21 de enero de 1949 entregó su fallo, en el cual ratificó la sentencia dictaminada por el general Danús Peña, en relación al ex presidente Carlos Ibáñez del Campo.

Adicionalmente, en cuanto a las otras penas,¹²¹ “reducía la de algunos, absolvía a otros y confirmaba la impuesta al señor Vergara Montero”.¹²² Posteriormente, y casi al

¹¹⁶ Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [p. 504]

¹¹⁷ “De acuerdo con las normas del Código de Justicia Militar, en tales casos [divergencia entre la opinión del Auditor y del Juez Militar] prima la opinión del Juez Militar, pero en la sentencia debe consignarse el voto del Auditor, y las razones que ha tenido el Juez Militar para no seguirlo”. Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. [p. 204]

¹¹⁸ Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. [p. 204]

¹¹⁹ Cita de la sentencia del Juez militar, en Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. [p. 207]

¹²⁰ La sentencia fue rebajada a cuatro años de extrañamiento y multa de diez mil pesos. Cfr. Montero Moreno, René, Confesiones políticas: autobiografía cívica. [p. 118]

¹²¹ En este sentido, la Corte Marcial absolvió conjuntamente con el general Ibáñez del Campo a otros siete acusados. Junto con el coronel Vergara, también fue condenado a penas de extrañamiento el capitán en retiro Octavio O’Kingston a tres años y un día. Ambos oficiales fueron condenados por violar el primer y decimo numeral del art. 2° de la Ley N°8.987. Otros 10 conspiradores fueron sancionados solo por infringir el N°10 del art. 2° de la misma Ley y otros cuatro fueron condenados por infracción al art. 280° del Código de Justicia Militar. Cfr. Fantini Mejías, Juan, Octubre 1948: el fracaso de un complot. El intento revolucionario de Ramón Vergara Montero en contra del gobierno de Gabriel González Videla. 1992. [pp. 109-112]

¹²² Montero Moreno, René, Confesiones políticas: autobiografía cívica. [p. 119]. En este sentido, existen diferencias con lo establecido por el profesor Juan Fantini Mejías, el cual señala que el fallo de la Corte Marcial bajó en un año la pena impuesta al oficial superior en retiro. Fantini Mejías, Juan, Octubre 1948: el fracaso de un complot. El intento revolucionario de Ramón Vergara Montero en contra del gobierno de Gabriel González Videla. [pp. 109- 112]

fin del gobierno del presidente González Videla, algunos de los inculpados fueron indultados a través del Decreto Supremo N° 4.969 del 17 de septiembre de 1952.¹²³ El resto de ellos serán amnistiados finalmente mediante la Ley N° 10.957.¹²⁴

En relación al segundo enfoque, también existió discrepancia con respecto a la real participación del gobierno trasandino en cuanto a la planificación y posterior ejecución del conato militar. Esta discrepancia es más bien de tipo jurídica, debido a que, si bien existen diversos antecedentes que vincularon de una u otra manera a elementos argentinos con el intento revolucionario de octubre de 1948, éstos no fueron suficientemente sólidos jurídicamente para reflejarlos como hechos ciertos de la causa investigada. A pesar de esto, existió el total convencimiento por parte del Ejecutivo, como también del Fiscal que investigó los hechos, que existió participación trasandina mediante la incitación al derrocamiento del gobierno, como a través del apoyo económico necesario para una actividad de estas características.

En este sentido, y bajo esta arista, el Ministro de Defensa es claro en señalar que: “Afirmo, porque me consta, que no hubo en Chile un sólo movimiento, fueran estos vestidos con el ropaje del gremialismo o revolucionarios, que no fuera alentado y ayudado pecuniariamente por nuestro vecinos justicialistas”. Conjuntamente señala que: “el Fiscal después de enumerar hechos, dice que en conciencia estaría comprobada la inspiración extranjera, pero como hombre de derecho declara no haber antecedentes para presumir que ella haya emanado del gobierno o de grupos extranjeros determinados”.¹²⁵

Bajo la mirada de otro abogado, el auditor Leonidas Bravo señala que: “Acerca de la intervención extranjera en el movimiento, cabe advertir que es muy difícil, por no decir imposible, delimitar hasta donde llegó; aún más, no se puede precisar si se efectuó o nó (sic) una acción directa, pero la actuación de diversas personas, algunas de las cuales ocupaban en su nación cargos de importancia, no permitió dudar que esa influencia realmente existió”.¹²⁶

Posteriormente, El 27 de octubre de 1948, el Ejecutivo solicitó por cuarta oportunidad la entrega de facultades extraordinarias. Esto, seis semanas después de la

¹²³ Se encuentra la transcripción completa del Decreto Supremo en Loveman, Brian y Lira, Elizabeth, *Las Ardientes Cenizas del Olvido: Vía chilena de Reconciliación Política 1932-1994*. [pp. 143-145]

¹²⁴ Ley N° 10.957, "Concede amnistía a condenados o procesados por delitos contra Seguridad Interior del Estado y por infracción a la Ley de Defensa Permanente de la Democracia." Publicado en el Diario Oficial, el 31 de octubre de 1952.

¹²⁵ Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. [p. 122]

¹²⁶ Bravo Ríos, Leonidas, *Lo que supo un Auditor de Guerra*. [p. 207]

promulgación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia”. y solo unos pocos días después de haber detectado el “Complot de la Patitas de Chancho”.

El cuarto proyecto de ley de facultades extraordinarias “fue aprobado en general por el Senado el 3 de noviembre por 25 votos a favor, 10 en contra y un pareo. (...); la Cámara de Diputados hizo lo mismo una semana más tarde, con 71 votos a favor y 31 en contra”.¹²⁷ Finalmente, el proyecto fue promulgado el 13 de mismo mes bajo la denominación de la Ley N°9.261.¹²⁸

En particular, el Congreso precisó que esta nueva norma de emergencia se suspendería 15 días antes del proceso electoral planificado para marzo de 1949 y que esta continuaba en vigencia, una vez terminada las elecciones parlamentarias. Además, la norma presentó una diferencia con las anteriores leyes, debido a que en esta se “reconoció la existencia de zonas de estado de emergencia decretadas antes de su vigencia y posteriores a la caducidad de la ley precedente y, además, dio carácter permanente, con algunas modificaciones, a las atribuciones consignadas en el art. 23 del reglamento”.¹²⁹

La última ley de Facultades Extraordinarias.

Entre los días 16 y 18 de agosto de 1949, sucedió en Santiago uno de los hechos de mayor peligro que había vivido el país hasta esa fecha —como lo catalogó el general Leónidas Bravo— conocido en la historiografía nacional como la “Revolución de la Chaucha”¹³⁰.

El ex auditor general del Ejército de Chile, relaciona esta situación con las diferentes acciones acaecidas en la capital colombiana conocidas como “el Bogotazo”.¹³¹

¹²⁷ Huneeus Madge, Carlos, *La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita*. [p. 189]

¹²⁸ Ley N° 9.261, "Autoriza al Presidente de la República para usar de la Facultad de restringir la Libertad Personal contemplada en la Constitución Política del Estado". Publicado en el Diario Oficial (Santiago), el 15 de noviembre de 1948.

¹²⁹ Huneeus Madge, Carlos, *La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita*. [p. 64]

¹³⁰ Cfr. Bravo Ríos, Leonidas, *Lo que supo un Auditor de Guerra*. [p. 195]

¹³¹ El auditor general Leónidas Bravo se refiere en este caso a los sucesos iniciados el 1 de abril de 1948 en la capital colombiana y que incluyeron el asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán. El resultado de este levantamiento dejó como saldo la destrucción del centro de Bogotá, diversos alzamientos en distintas regiones de Colombia, miles de muertos apilados en el Cementerio Central de la ciudad y el incendio de importantes oficinas públicas. Es considerado como el punto de inicio del período histórico colombiano conocido como “La Violencia”. Acosta Olaya, Cristian, "El centauro moribundo. Populismo, gaitanismo y violencia política en Colombia (1944-1948)". Publicado en *Identidades*. (Comodoro Rivadavia, Chubut - Argentina), N° 2 (Dossier), Año 6 de 2016. [p. 82]. Por su parte, el presidente González Videla recuerda estos hechos indicando que: “Las turbas cometieron toda clase de desmanes, destruyeron los comercios, saquearon las casas y atacaron y mataron a mansalva, creando un caos que conmovió profundamente al país y a América. (...) El presidente de Colombia, señor Ospina Pérez, que fue sorprendido por este criminal atentado, entregó a las Fuerzas Armadas la defensa de la ciudad, quienes, después de un duro y cruento

De esta manera menciona que “El Partido Comunista sabía que se jugaba el todo por el todo, e intentó efectuar una acción de gran estilo: reproducir el asalto e incendio de Bogotá, y amparado del desorden que sobrevendría, derribar al Gobierno para sustituirlo con hombres que pudiese manejar con facilidad”.¹³²

La agitación social, comenzó producto del alza de dos centavos en los precios de la locomoción colectiva¹³³ — “la chaucha”— y se propagó inicialmente a través de las movilizaciones de los estudiantes, situación que fue aprovechada por los revolucionarios comunistas para mezclarse y agitar a las masas. El momento para los revolucionarios era altamente propicio, debido a que el Presidente de la República se encontraba en Viña del Mar, convaleciente de una operación.¹³⁴

Según la apreciación del Ministro de Defensa, el miércoles 17 fue el día más grave, ya que por una parte; ante la ausencia del Primer Mandatario, existió confusión entre los ministros, los cuales “se limitaban a vociferar incoherencias y a alarmarse entre sí”.¹³⁵ Por otro lado, la situación en las calles alcanzó un elevado nivel de violencia, donde los revolucionarios se dedicaron a incendiar buses de la locomoción colectiva y a atacar la propiedad pública y privada.

Ante esta situación, el presidente González Videla, conocedor de las verdaderas intenciones de los comunistas decide regresar a Santiago, reuniéndose de inmediato con el Comandante en Jefe del Ejército y el Director General de Carabineros a los cuales ordenó “restablecer el orden antes de las doce del día, haciendo uso de sus armas si ello fuera necesario”.¹³⁶

Por su parte, el general de división Ramón Cañas Montalva, coordinó rápidamente con el general de brigada Santiago Danús Peña —que se desempeñaba como Comandante en Jefe de la II División— el correspondiente plan de acción, el que contemplaba la protección de la ciudad a base de una defensa perimétrica en el centro cívico de Santiago.¹³⁷

enfrentamiento, que costó más de cuatrocientos muertos y miles de heridos, lograron sofocar la rebelión”. González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. I. [p. 723]

¹³² Bravo Ríos, Leonidas, *Lo que supo un Auditor de Guerra*. [p. 195]

¹³³ Según lo relatado por el general Barrios Tirado, “La Dirección del Tránsito Público después de sancionar los estudios de sus organismos técnicos autorizó el alza de la locomoción de Santiago en \$ 0,20, medida que encendió la mecha de la subversión”. Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias*. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 89]

¹³⁴ Cfr. Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias*. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 87]

¹³⁵ Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias*. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 87].

¹³⁶ González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. II. [p. 978]

¹³⁷ Bravo Ríos, Leonidas, *Lo que supo un Auditor de Guerra*. [p. 195]

Ante la persistencia de los disturbios, los que incluían incendios, volcamientos de buses y destrozos, se dispuso adicionalmente que los vehículos de la locomoción colectiva salieran con la protección de personal del Ejército y Carabineros.¹³⁸ Conjuntamente, en el propio Consejo de Gabinete presidido ya por el Primer Mandatario, se acuerda solicitar nuevamente facultades extraordinarias al Congreso, las cuales fueron aprobadas por el Parlamento en menos de 24 horas,¹³⁹ a través de la Ley N°9.362.¹⁴⁰ La Ley permitió apresar y someter a proceso a los cabecillas del levantamiento subversivo,¹⁴¹ dentro de otras atribuciones entregadas.¹⁴²

Una vez concluida la asonada estudiantil y obrera, después de 6 días de intenso estado revolucionario”,¹⁴³ se pudo concluir que “los enfrentamientos arrojaron un saldo de tres muertos, una gran cantidad de heridos y daños a la propiedad pública y privada”.¹⁴⁴

La revuelta significó que se vivieran días difíciles para los militares, pero el Ministro de Defensa considera que se logró salir “victorioso gracias a la firmeza del presidente (sic) y de la abnegación de las FF.AA. que una vez más cumplieron con el deber con lealtad y firmeza”.¹⁴⁵

En relación a lo anterior, el ministro de Defensa de la época expresa que:

La asonada fue sometida y doblegada gracias a la inquebrantable solidez y abnegación de las FF.AA. que cumplieron una de las más duras jornadas. La estabilidad del Gobierno descansó en ella, las que haciendo honor a sus juramentos cumplieron con el deber sin omitir esfuerzos ni sacrificios.¹⁴⁶

Adicionalmente comenta, como “cuando aún no terminaba la asonada en Santiago, en la zona del carbón un turno de más de 1000 (sic) mineros se apoderaron de uno de los piques en actitud subversiva”. Ante esto, el general Barrios Tirado señala que Ejecutivo actuó con “gran rapidez y energía” a fin de desbaratar la nueva intentona

¹³⁸ Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. [p. 196]

¹³⁹ “La ley fue aprobada rápidamente. Había sido presentada al Congreso el 17 de agosto y fue promulgada al día siguiente. En el Senado fue aprobada por 25 votos contra 4, con una abstención y un pareo. En la Cámara de Diputados fue aprobada por 95 votos contra 10”. Huneus Madge, Carlos, La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita. [p. 195]

¹⁴⁰ Ley N° 9.362, "Autoriza al Presidente de la República para hacer uso de Facultades Extraordinarias". Publicado en el Diario Oficial (Santiago), el 18 de Agosto de 1949.

¹⁴¹ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 87]

¹⁴² Bajo el amparo de la Ley N° 9.362, “se dictó el decreto 3.615 que estableció censura previa para el diario Las Noticias Gráficas y El Pueblo de la ciudad de Santiago y se designaron censores”. Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [p. 542]

¹⁴³ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 91]

¹⁴⁴ Huneus Madge, Carlos, La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita. [p. 191]

¹⁴⁵ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 88]

¹⁴⁶ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 91]

comunista. De esta manera, fue decretada el área del carbón nuevamente como zona de emergencia, siendo esta “ocupada por tropas de Concepción y por barcos enviados desde el Sur”.¹⁴⁷

Conjuntamente, señala que se ordenó la detención de los mineros, los que fueron puestos a disposición de la Justicia. Además, se dispuso el apresamiento de los dirigentes comunistas y sindicales del carbón, ordenándose a los mandos militares aplicar “con estrictez las Facultades Extraordinarias a todo individuo, cualquiera fuera su partido o posición social, que ayudara a mantener huelgas o promovieran desordenes. La tropa recibió la orden de hacer uso de sus armas sí no son acatadas las órdenes de las autoridades”.¹⁴⁸

En cuanto a la quinta ley de facultades extraordinarias esta rigió por seis meses, es decir hasta el 18 de febrero de 1950. En relación a esta norma, el profesor Carlos Huneus señala que esta tuvo mayores alcances que las anteriores, debido a que a través de ella “se declararon siete provincias en estado de emergencia —Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Santiago, O’Higgins, Concepción y Arauco— y 21 departamentos, desde La Serena hasta Magallanes, lo que implicó la participación de un altísimo número de altos oficiales de Ejército y Marina”.¹⁴⁹

La tendencia de los movimientos huelguísticos en las diferentes zonas del país industriales no decayó, es más, se endurecieron producto de la adhesión y organización de los sindicatos en gremios de trabajadores, los que llamaron en reiteradas ocasiones a movilizaciones a nivel sectorial, ampliando el margen de acción y volumen de las movilizaciones, complicando aún más al Ejecutivo.

Desde 1949 en adelante, y hasta el término del gobierno del presidente González Videla, el Ejército de Chile y las Fuerzas Armadas en su conjunto, siguieron prestando su auxilio al Ejecutivo, para contener y mitigar los efectos de estas movilizaciones obreras, lo que era destacado en todos los niveles de la administración gubernamental, fomentándose, que se siguiera considerando estas acciones, como parte del cumplimiento de sus tareas profesionales y por tanto parte de sus deberes militares.

El inicio del año 1950, tampoco se presentó auspicioso para el presidente González Videla, ya que la situación económica en el país no mejoraba, agravándose el

¹⁴⁷ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 89]

¹⁴⁸ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 89]

¹⁴⁹ Huneus Madge, Carlos, La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita. [pp. 190-191]

panorama con la devaluación de la libra esterlina en septiembre de 1949 y el menor precio del cobre que comenzó a pagar Estados Unidos por dicho commodity.

Si bien la situación inflacionaria del país había mejorado en los últimos años, los vaivenes internacionales harían remontar al temido indicador,¹⁵⁰ debiendo el Primer Mandatario, en su búsqueda de dar solución a los problemas económicos del Estado, ejecutar algunas medidas paliativas en el aspecto económico.

Producto de lo anterior, el presidente González Videla presentó ante el Congreso Nacional un proyecto de ley en relación a la estabilización de precios, sueldos y salarios, el que “ponía término al sistema legal de reajuste de sueldos vitales anuales de los empleados particulares y suspendía los aumentos de remuneraciones, tanto del sector público como privado, por un largo periodo de tiempo”.¹⁵¹

Lo anterior generó malestar en los gremios, que se encontraban aglutinados en la Junta Nacional de Empleados de Chile (JUNECH),¹⁵² organización que estaba compuesta por empleados fiscales, semifiscales y particulares.¹⁵³ Estos expresaron su desaprobación al proyecto económico remitido por el Ejecutivo al Congreso Nacional, decidiendo impulsar huelgas tanto en Santiago como a lo largo de todo país, las cuales se vieron endurecidas cuando se tomó conocimiento de la favorable acogida que había hecho el Senado, a dicho proyecto económico.¹⁵⁴

Las huelgas comenzaron el día 20 de enero de 1950 y se presentaron, como lo recuerda el Primer Mandatario con “todas las características de un movimiento

¹⁵⁰ La política económica emprendida durante el gobierno del presidente González Videla, junto a su ministro de Hacienda Jorge Alessandri Rodríguez, “produjo los primeros excedentes en el presupuesto fiscal desde mediados de la década de 1930 y la inflación cayó de 23,8% en 1947 a 16,8% el año siguiente, para repuntar a más de 20% en 1949”. Ministerio de Hacienda, 200 Años del Ministerio de Hacienda de la República de Chile. 1814-2014. 2014 [pp. 115-116]

¹⁵¹ Gómez Ruiz, Hugo y Sánchez Bouffanais, Tania, Evolución de la Normativa Social en Chile durante el periodo 1950-1973. Breve análisis de las Políticas Económicas implementadas entre 1950 y 1970, en especial en materia laboral. 2010. [p. 365]

¹⁵² “En 1948 la Federación de Instituciones de Empleados Particulares, la Confederación Nacional de Empleados y la Confederación Nacional de Sindicatos de Empleados Particulares concurren a la unidad creando la Confederación Nacional de Empleados Particulares de Chile (CEPCH). Por su parte los empleados fiscales se organizaron en la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), y los semifiscales en la Asociación Nacional de Empleados Semifiscales (ANES). En diciembre de 1948 estas asociaciones, más la de Educadores, crearon la Junta Nacional de Empleados de Chile (JUNECH), siendo electo como su primer presidente Clotario Blest, en ese entonces dirigente nacional de la ANEF”. Izquierdo Fernández, Gonzalo, Historia de Chile. Santiago-Chile; Andres Bello vol. III. 1990 [p. 130]

¹⁵³ Bravo Ríos, Leonidas, Lo que supo un Auditor de Guerra. [p. 230]

¹⁵⁴ Cfr. Villalobos Rivera, Sergio; Silva Galdames, Osvaldo; Silva Vargas, Fernando, et al., Historia de Chile. Santiago-Chile; Editorial Universitaria. 2011 [pp. 858-859]

revolucionario”,¹⁵⁵ ya que en las movilizaciones se evidenciaba “la labor de agitación de los partidos opositores, principalmente socialistas populares e ibañistas”.¹⁵⁶

Seguidamente a las primeras manifestaciones, se estableció “la huelga ilegal de los empleados del Banco Estado, y el día 23, con una paralización de las labores de los trabajadores de la Compañía de Electricidad y los de Correos y Telégrafo”,¹⁵⁷ transformando el movimiento obrero, en una manifestación revolucionaria de proporciones.

Debido a la importante erosión del orden público, que significaba la paralización de estas empresas, el gobierno señaló que no aceptaría este tipo de imposiciones y, en consecuencia, “ordenó ocupar militarmente los Servicios de Electricidad con personal especializado de la Armada y los Teléfonos con personal del Ejército”.¹⁵⁸ Adicionalmente, el Presidente de la República ordenó incluso “hacer uso de la fuerza a los altos directivos del Ejército y Carabineros”.¹⁵⁹ Para esto, “se dispone la intervención militar de los coroneles Francisco Díaz y Abdon Parra”,¹⁶⁰ obteniendo adicionalmente el Ministro de Defensa, la autorización para “concentrar en Santiago el máximo de efectivos militares y aéreos”.¹⁶¹

Por su parte, el general Barrios Tirado señala, que: “la situación era dura y una vez más se ponía a prueba la solidez moral y espiritual de las Instituciones Armadas”.¹⁶²

Por otro lado, el 26 de enero en sesión extraordinaria en el Congreso, el expresidente Arturo Alessandri Palma —que se desempeñaba como presidente de la cámara alta— solicitó a los parlamentarios suspender indefinidamente el proyecto de gratificaciones para el sector público, de tal manera de presionar a los huelguistas, propuesta que fue aprobada por el Senado.¹⁶³ Esto generó un efecto contrario, ya que: “Los gremios respondieron a esto endureciendo su postura, dando una mayor intensidad

¹⁵⁵ González Videla, Gabriel, Memorias. vol. II. [p. 979]

¹⁵⁶ Garay Vera, Cristián y Soto Gamboa, Ángel, Gabriel González Videla: "No a los totalitarismos, ya sean rojos, pardos o amarillos". Santiago-Chile; Centro de Estudios Bicentenario. 2013 [p. 184]

¹⁵⁷ Garay Vera, Cristián y Soto Gamboa, Ángel, Gabriel González Videla: "No a los totalitarismos, ya sean rojos, pardos o amarillos". [p. 184].

¹⁵⁸ González Videla, Gabriel, Memorias. vol. II. [p. 979]

¹⁵⁹ Garay Vera, Cristián y Soto Gamboa, Ángel, Gabriel González Videla: "No a los totalitarismos, ya sean rojos, pardos o amarillos". [p. 184]

¹⁶⁰ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 136]

¹⁶¹ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 138]

¹⁶² Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 138].

¹⁶³ “La indicación del Presidente del Senado fue aprobada por 22 votos a favor y 5 en contra”. Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 139]

al movimiento y decretando una huelga general de empleados”.¹⁶⁴ Ante esto, el Ejecutivo orientó toda su actividad a no claudicar ante el movimiento gremial “contando sólo con la lealtad y abnegación de las FF.AA”.¹⁶⁵

En este sentido, el general Barrios Tirado señala que una vez dictados los Decretos Supremos, — que disponían la reanudación forzosa de las labores en las empresas que se encontraban huelga, como también la intervención militar para asegurar la libertad de trabajo, el orden y la autoridad — éste se reunió el 1 de febrero con los Comandantes en Jefes del Ejército, la Fuerza Aérea y el Jefe de la Zona de Emergencia de Santiago, para disponer las siguientes medidas: “1º- Aprestar la Escuela de Infantería para ser trasladada a Santiago si las circunstancias así lo exigen; 2º- Las tropas deben armarse como fuerzas de choque con equipo liviano, armamento y munición; 3º- El Jefe de la Zona de Emergencia deberá proporcionar protección militar al servicio de movilización colectiva; 4º- A los primeros disturbios deberá procederse a la materialización del cordón de seguridad en las calles próximas a la Moneda (sic), en forma que aconseja la experiencia del mes de agosto; 5º- El Cmdte. (sic) en Jefe del Ejército debe alistar los tanques y carros blindados y agregarlos al Regimiento “Buin”; 6º- La Fuerza Aérea debe organizar un Batallón de 400 hombres que serán trasladados al ex-cuartel del “Pudeto” en Santiago; 7º- El Cmdte. (sic) en Jefe del Ejército deberá preocuparse de aumentar la dotación de granadas de mano; 8º- La Sub-Secretaría de Guerra deberá redactar un D/S llamando a reconocer cuartel a 1.200 hombres de los últimos contingentes licenciados. Se reforzarían los Regimientos “Yungay”, “Andino N°2”, “Ingenieros N°2”, “Buin” y “Tacna”. Se dispone, por fin, que los Oficiales alumnos de las Academias sean destinados a las Unidades de Santiago”.¹⁶⁶

En términos políticos, el levantamiento de los gremios fiscales removi6 las bases del acuerdo partidista que sostenía al gobierno hasta esos años. El radicalismo, participe de la coalición de administración concluye “que era el momento de romper su alianza con la derecha, e inspirados en los mismos principios de izquierda con que habían suscrito el pacto parlamentario, [decide] llegar a una nueva fórmula que les permitiera reconciliarse con los gremios y atender sus peticiones”.¹⁶⁷

¹⁶⁴ Garay Vera, Cristián y Soto Gamboa, Ángel, Gabriel González Videla: "No a los totalitarismos, ya sean rojos, pardos o amarillos". [p. 185]

¹⁶⁵ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 140]

¹⁶⁶ Barrios Tirado, Guillermo, Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [pp. 150-151]

¹⁶⁷ González Videla, Gabriel, Memorias. vol. II. [p. 980]

Debido a esto, y en consecuencia a la nueva postura del Partido Radical, los ministros liberales y conservadores tradicionalistas renunciaron el 2 de febrero a sus respectivas carteras, produciendo el quiebre del gabinete. Posteriormente, fueron los propios personeros radicales, ahora fuera del Ejecutivo, los que tomaron contacto con los dirigentes gremiales a fin de llegar un acuerdo más bien político,¹⁶⁸ el cual puso fin a las movilizaciones de los empleados fiscales, semifiscales y particulares.

Debido a la crisis ministerial que se vivía, producto de la renuncia de diversos ministros de Estado, el presidente González Videla da a conocer su intención de organizar un Gabinete Militar. Lo anterior, ya que consideraba que “no existía otra solución ante la quiebra (sic) de los partidos políticos que constituían la combinación de Gobierno y la subversión laboral”. Adicionalmente añade, que este Gabinete sería de transición y que estará sujeto a dos consideraciones: “primero, la consolidación del orden interno hasta alcanzar la tranquilidad pública perdida; y segundo, lograr una nueva combinación de Gobierno”.¹⁶⁹

La decisión de instaurar de un Gabinete puramente militar, encontró una férrea resistencia por parte de los ministros, —tanto civiles como de los uniformados— los que dieron a conocer al Primer Mandatario las complicaciones, que una designación de estas características acarrearía tanto para el Gobierno, como para las propias Fuerzas Armadas.¹⁷⁰

¹⁶⁸ La solución del conflicto se selló bajo las siguientes bases: “1°- El proyecto de Estabilización de precios, sueldos y salarios volvería a Comisión donde los empleados harían oír sus puntos de vista los que se incorporarán al texto del proyecto como aspiraciones de los gremios; 2°- A la petición de retiro de los procesos y órdenes de detención de los dirigentes se acepta bajo la garantía de palabra y firma de parlamentarios; 3°- Se accede a la petición de inamovilidad de todos los personales en conflicto. 4°- Se acepta la aprobación del proyecto de gratificación conforme al auspicio de la CEPCH; 5°- Se accede a la petición de solución inmediata a todos los pliegos de peticiones presentados por los sindicatos y sobre la fijación del sueldo vital de \$ 4.000.- se tratará de obtenerlo; 6°- Se accede a la petición de que el Ejecutivo pedirá suma urgencia para el proyecto de jubilación y cumplimiento del acta suscrita en 1945 en el Ministerio del Interior que establece un 25% de gratificación anual para los obreros”. Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. [p. 141].

¹⁶⁹ González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. II. [p. 982]

¹⁷⁰ Por su parte el general Barrios Tirado recuerda haber expresado la poca conveniencia de formar un Gabinete Militar, debido a que, bajo su punto de vista, el país no se encontraba aún en una situación de extremo caos como para una medida de este estilo. Adicionalmente señala que la instauración de un Gabinete Militar podría provocar “una huelga general de brazos caídos”, la cual, alentada por las diversas fuerzas políticas, enfrentaría a los militares a una situación donde nada podrían hacer, “cayendo en una situación de ridículo, de desprestigio institucional, que se traduciría fatal e inmediatamente en la desmoralización de las Fuerzas Armadas”. Conjuntamente añadía, entre otros elementos, que la incapacidad de ciertos militares para desempeñar cargos ministeriales les haría solicitar ayuda a personeros civiles, propendiendo a fatales consecuencias. Cfr. Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. [pp. 153-154]

Indistintamente de aquello, el presidente González Videla estaba convencido de que esta era la solución que necesitaba, sólo accedió a que los ministros Alessandri Rodríguez y Juan Bautista Rossetti, realizaran las últimas gestiones con los diversos partidos a fin de llegar a un acuerdo que evitara llamar a los uniformados a ocupar las carteras ministeriales. Paralelamente, —ese mismo día 2 de febrero— el Primer Mandatario le manifestó al general Barrios Tirado y al vicealmirante Holger Torres, que: “si a las tres de la tarde no tenía una contestación de los ministros que habían ofrecido sus buenos oficios en este delicado asunto, a esa hora haría jurar al nuevo Gabinete, que sería integrado con personalidades militares”.¹⁷¹

El presidente González Videla estructuró el posible Gabinete Militar junto al vicealmirante Holger y el general Barrios de la siguiente forma: “Interior: Almirante Holger; Relaciones: Almirante Torres; Economía Comandante Malbec; Hacienda: General Danús; Educación y Justicia: General Gómez; Agricultura y Tierras: General Celedón; Vías y Obras: General Riesle; Trabajo y Salubridad: General Urizar.”¹⁷²

Finalmente, y a pesar de contar con la aprobación de cierto sector político para la instauración de un Gabinete Militar,¹⁷³ el Presidente González Videla desistió de la idea de llamar a más uniformados a formar parte del Ejecutivo,¹⁷⁴ resolviendo organizar un “Gabinete transitorio de Administración”, el cual tenía la finalidad de “dar tiempo a la comisión designada por el Congreso Nacional del Partido Radical para que pudiera llegar a acuerdo con los partidos de oposición para organizar un Gabinete de izquierda”.¹⁷⁵

En cuanto a la participación política de uniformados en los nuevos gabinetes, el vicealmirante Holger Torres se mantuvo como ministro durante el Gabinete de Administración, entregando posteriormente su alto cargo al señor Pedro Alfonso Barrios el 27 de febrero. Por su parte, el general Barrios Tirado continuó al mando del Ministerio de Defensa.

El desarrollo político del Gabinete de “Sensibilidad Social”, tampoco fue una tarea fácil. Éste debió afrontar una seguidilla de importantes movimientos huelguísticos de

¹⁷¹ González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. II. [pp. 983-984]

¹⁷² González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. II. [pp. 983-984]

¹⁷³ “El Partido Radical se mostró favorable a la designación de un gabinete militar, como también lo fue el Presidente del Senado Sr. Arturo Alessandri, el partido Socialista de Chile, la C.T.CH. (sic) controlada por los socialistas de esta tendencia”. Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias*. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 157]

¹⁷⁴ En este sentido, el general Barrios Tirado deja un manto de dudas, en relación a que si realmente el Presidente quería hacer realidad un Gabinete Militar o “fue una inteligente como audaz maniobra para alcanzar una finalidad política” Dice finalmente inclinarse por esta última opción. Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias*. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional. [p. 156]

¹⁷⁵ González Videla, Gabriel, *Memorias*. vol. II. [p. 985]

obreros durante todo el resto del periodo presidencial del gobernante radical, como fue la huelga ilegal de los Oficiales de la Marina Mercante en marzo de 1950, la huelga ilegal de las Compañías de Electricidad Industrial de Concepción y Talcahuano en mayo de 1950 y la huelga de los obreros de la Maestranza de Ferrocarriles de San Bernardo en enero de 1951; en las cuales evidentemente, y concordante con la voluntad del Presidente de la época, se llamó principalmente al Ejército de Chile y a las Fuerzas Armadas en general, para sofocarlas, mantener por la fuerza el sentido de autoridad y que se hicieran cargo del funcionamiento de los servicios detenidos.

En cuanto a las conspiraciones en contra del gobierno durante este periodo, conocido es el caso del “Complot de Colliguay”, desarrollado en agosto de 1951, donde confluyeron —conforme lo descrito por el propio presidente González Videla— fuerzas de “origen nazi, fraguadas en el otro lado de la cordillera de los Andes, y a la cual se unieron en Chile todas las fuerzas revolucionarias y muy especialmente el Partido Comunista”.¹⁷⁶ Estas fuerzas buscaron derrocar al Primer Mandatario mediante la exaltación de la clase obrera, a través del establecimiento de un falso secuestro de importantes personeros de la oposición.¹⁷⁷ El conato que fue descubierto a tiempo, y quedó demostrado la inexistencia de participación de personeros activos del Ejército en el movimiento revolucionario.¹⁷⁸

En cuanto a los cambios ministeriales, el 30 de julio de 1952 se produce la última rotación en el Gabinete del presidente González Videla, debido a la ofensiva iniciada por los candidatos a la presidencia, producto a que según ellos, la composición política de los secretarios de Estados “no les daba garantías electorales”,¹⁷⁹ debiendo el Primer Mandatario conformar un Gabinete, que a criterios del Presidente González Videla, quedaba “integrado por hombres alejados de las luchas partidistas y que habían destacado en sus actividades particulares o funcionarias”.¹⁸⁰ Dentro de los que se encontraba el

¹⁷⁶ González Videla, Gabriel, Memorias. vol. II. [p. 1021]

¹⁷⁷ Tal como lo relata el presidente González Videla, el objetivo del complot buscaba el derrocamiento del gobierno y la “instauración de una dictadura controlada por los gremios”. González Videla, Gabriel, Memorias. Santiago- Chile; Editorial Nacional Gabriela Mistral vol. II. 1975 [p. 1021]. Los hechos se desarrollaron a partir de la manifestación que se llevó a cabo en el centro de Santiago el miércoles 22 de agosto de 1951, denominada “Marcha del Hambre”. Al día siguiente, se difundió que Dominicano Soto y Edgardo Maass Jensen —oradores en el acto del día anterior— habían sido detenidos por personal de Investigaciones, hecho que era desmentido por la policía civil. Finalmente, y luego de un importante revuelo político y social, los desaparecidos fueron encontrados el 26 de agosto en una casa cerca de una mina abandonada en el sector de Colliguay, en excelentes condiciones y con clara evidencia de no encontrarse allí en contra de su voluntad. Cfr. Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [pp. 561-565]

¹⁷⁸ Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth, Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [pp. 561- 565]

¹⁷⁹ González Videla, Gabriel, Memorias. vol. II. [p. 1041]

¹⁸⁰ González Videla, Gabriel, Memorias. vol. II. [p. 1042]

general Guillermo Barrios Tirado, quien acompañó al Presidente hasta el entrega el cambio de mando hacia el general Carlos Ibáñez del Campo, quien dio inicio a su segundo mandato presidencial, cerrando en forma definitiva el periodo de los presidentes radicales.

En términos políticos, se cerraba un ciclo en la política chilena, el cual se estuvo caracterizado por la presencia de importantes alianzas político-partidistas en el Ejecutivo, las que eran construidas sobre la base de acuerdos y negociaciones entre las cúpulas dirigentes de los partidos, los que eran, además, mediadores de los intereses y demandas de los sectores sociales con mayor poder y capacidad de presión en el país.¹⁸¹

Esta situación política ha llevado a establecer, que al final del gobierno del presidente González Videla se vivió “una situación histórica objetiva de descomposición —crisis— del sistema de partidos políticos”,¹⁸² desembocando evidentemente en la victoria política de un caudillo antipartido.

En términos militares, como se puede apreciar con relativa facilidad, fue a través de éstos y otros conflictos que se involucró al Ejército en la solución a problemas sociales y políticos, incluyéndolo adicionalmente en la lucha anticomunista que comenzaba el gobierno del presidente Gabriel González Videla, el cual pretendía —como es descrito por el Ministro de Defensa de la época— “liquidar, con la cooperación de las FF.AA. y de la ciudadanía sana, al comunismo sectario y destructor”.¹⁸³

El Estado en su conjunto —el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial— se coordinó para que a través de las Leyes de Facultades Extraordinarias y de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, se involucrara a las Fuerzas Armadas y particularmente al Ejército de Chile a un nivel de hacerlos desempeñarse como verdaderos “policías políticos”,¹⁸⁴ todo con la anuencia del propio Ministro de Defensa y Comandante en Jefe del Ejército.

Conclusiones

¹⁸¹ Cfr. Correa Sutil, Sofía; Figueroa Garavagno, Consuelo; Jocelyn-Holt Letelier, Alfredo, et al., *Historia del siglo XX chileno: Balance paradójico*. Santiago; Editorial Sudamericana Chilena. 2001 [p. 193]

¹⁸² Fariña Vicuña, Carmen, "El pensamiento corporativo en las Revistas "Estanquero" (1946-1955) y "Política y Espíritu" (1945-1975)". Publicado en *Ciencia Política*. (Santiago), N° 1-2 de 1990. [p. 124]

¹⁸³ Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. [p. 34]

¹⁸⁴ El general Barrios Tirado relata cómo dispuso las autoridades civiles y militares, en su visita a la zona carbonífera en conflicto que: “de inmediato se organizarán patrullas de carabineros, investigaciones, de ejército, (sic) de carabineros de civil para proceder a los arrestos de las listas entregadas por las compañías, procediéndose al arresto de aquellos que se resistieran”. Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. vol. V. n.d. [p. 33]

Se estima que, indistintamente de la frecuencia o de la temporalidad en la aplicación de las facultades extraordinarias que se realizó durante los gobiernos radicales y en particular durante la administración del presidente Gabriel González Videla, es cierto y es un hecho que los tres gobernantes utilizaron este elemento de excepcionalidad durante sus respectivos periodos presidenciales, por lo tanto, existió la costumbre de utilizar a los militares en el control social durante situaciones de excepcionalidad vividas en esa época, así como también, para sofocar las crisis políticas.

En el caso puntual del gobierno del presidente González Videla, existió la particularidad de que su administración concordará con inicio de la Guerra Fría, permitiendo que se intensificase la lucha ideológica contra el Partido Comunista, que ya se cultivaba hace un tiempo, en una parte importante de la clase política chilena.

El último presidente radical, sabía que necesitaba del convencimiento de los militares para llevar a cabo su empresa anticomunista, por lo que era necesario dar legitimidad ideológica a su accionar. De esta forma, el presidente González Videla utilizó la vieja estrategia de transformar la lucha política de su gobierno, en una “lucha por la nación”, volcando hacia su favor el apoyo de los uniformados a través de la manipulación de los valores militares y del noble ideario del “llamado en defensa de la patria”, para poder de esta forma, dar cumplimiento de su objetivo político. Estrategia que no fue, ni será en el futuro, algo excepcional en la historia política del país, atrayendo de esta manera a los militares, hacia su participación política, con la finalidad de evitar un conflicto mayor.

La legitimidad buscada por el gobernante serenense, la encontró en las Leyes de Facultades Extraordinarias y en la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, siendo estos dos elementos jurídicos, las principales herramientas utilizadas para que se pudiese con los militares, sofocar las huelgas, detener la paralización de las zonas industriales y mantener el control del orden público ante las revueltas sociales; que eran asociadas en su conjunto por parte del Ejecutivo, como un levantamiento revolucionario del Partido Comunista.

Es relevante recalcar que las acciones de control social, se llevaron a cabo producto de decisiones políticas emanadas directamente desde el Ejecutivo, con anuencia del Poder Legislativo y Judicial, no existiendo bajo ningún punto de vista una autonomía de los militares en cuanto a la decisión de cuándo accionar o de la real conveniencia de restringir libertades ciudadanas para solucionar los problemas huelguísticos y devolver el orden. Por tanto, se estima sesgado y poco preciso, cuando se describen estas situaciones

como acciones propias e individuales del Ejército o de las Fuerzas Armadas, presentando a las Instituciones como elementos independientes en su accionar, deslindándoles tácitamente la parcial o total responsabilidad de esta problemática o de sus efectos futuros.

Lo anterior, se sustenta en el hecho de que era el gobierno, y en particular el presidente Gabriel González Videla, quien tenía el total convencimiento de la utilización de las Fuerzas Armadas como herramienta de lucha contra los desórdenes y huelgas, impulsando cada vez más a los militares, en el involucramiento en el control social ante problemas internos.

Lamentablemente para el Ejército de Chile y para los uniformados en general, estas actividades de control social —que se enmarcaron dentro de disposiciones emanadas desde el Ejecutivo por atribución del Parlamento— los alejaron de sus actividades profesionales y los inmiscuyeron muchas veces en conflictos político-partidistas y en luchas sindicales, dejándolos como la “cara visible” de la guerra contra el comunismo y como opresores de la clase obrera.

En este sentido, el Ejecutivo no escatimó en esfuerzos humanos y materiales para darle cumplimiento a su objetivo de sofocar a sus enemigos políticos, de manera que, y conforme lo relatado por el propio ministro general Guillermo Barrios Tirado, “Las FF.AA. debieron afrontar solas las más ingratas labores como la de mantener el orden en las zonas productoras; arrestar y vigilar a los presos políticos; administrar el campo de Pisagua; y borrar los elementos comunistas de los registros electorales”.¹⁸⁵

Por tanto y en relación a todo lo descrito a lo largo del presente trabajo, no es complejo lograr comprender que —para los militares de esa época— las intervenciones y tareas de control social realizadas en las distintas zonas de emergencia; el involucramiento en las funciones y tareas de los servicios públicos y la lucha anticomunista; comenzaron a fusionarse con las tareas y acciones propias de su quehacer como soldados.

Esta mutación de tareas —las netamente militares con las de orden público— fueron transformando el pensamiento sobre los principios y las obligaciones de los hombres de armas y militares chilenos del siglo XX, ya que el hecho de realizar este tipo de acciones de seguridad interior, como parte integrante de sus funciones —legitimidades jurídicamente e institucionalmente— permitió que la gran mayoría de los uniformados les fuera imperceptible, tanto el involucramiento político del cual fueron parte, como de las

¹⁸⁵ Barrios Tirado, Guillermo, *Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional*. [p. 66]

futuras consecuencias que acarrearía este tipo de intervenciones bajo el alero de la seguridad interior.

Como se deja claro a lo largo de estas páginas, el involucramiento político de que fueron parte los militares y específicamente el caso del Comandante en Jefe del Ejército, en su dualidad de funciones como Ministro de Defensa Nacional, no hizo más que validar el accionar de las Fuerzas Armadas en este periodo, permitiendo que no lograrán distinguir las acciones militares de la lucha política partidista y la guerra anticomunista que impulsó tenazmente el presidente Gabriel González Videla.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Leyes

- Ley N° 7.200 [1942]. Otorga facultades extraordinarias al Ejecutivo para dictar disposiciones de carácter administrativo, económico y financiero. Publicado en el Diario Oficial el 21 de julio. Recuperado [En línea] el 13 de diciembre de 2022 desde <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=25457>.
- Ley N° 8.837 [1947]. Concede facultades extraordinarias al Presidente de la República. Publicado en el Diario Oficial el 22 de agosto. Recuperado [En línea] el 14 de diciembre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/>.
- Ley N° 8.940 [1948]. Renueva Facultades Extraordinarias al Presidente de la República. Publicado en el Diario Oficial el 16 de enero. Recuperado [En línea] el 22 de noviembre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/>.
- Ley N° 8.960 [1948]. Autoriza al Presidente de la República para declarar Zonas de Emergencia partes determinadas del territorio nacional en los casos que indica. Publicado en el Diario Oficial el 15 de julio. Recuperado [En línea] el 23 de noviembre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/>.
- Ley N° 8.987 [1948]. Modifica la Ley N° 6.026 sobre Seguridad Interior del Estado. Publicado en el Diario Oficial el 03 de septiembre. Recuperado [En línea] el 23 de noviembre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/>.
- Ley N° 9.261 [1948]. Autoriza al Presidente de la República para usar de la Facultad de restringir la Libertad Personal contemplada en la Constitución Política del Estado. Publicado en el Diario Oficial el 15 de noviembre. Recuperado [En línea] el 29 de octubre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/>.
- Ley N° 9.362 [1949]. Autoriza al Presidente de la República para hacer uso de Facultades Extraordinarias. Publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto. Recuperado [En línea] el 29 de diciembre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/>.
- Ley N° 10.957 [1952]. Concede amnistía a condenados o procesados por delitos contra Seguridad Interior del Estado y por infracción a la Ley de Defensa Permanente de la Democracia. Publicado en el Diario Oficial el 31 de octubre. Recuperado [En línea] el 12 de octubre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/>.

Decretos

Ministerio del Interior

- Decreto N° 5.179 del 09 de septiembre de 1947 [n.d.]. Decreta Zona de Emergencia el Departamento del Loa. Publicado en el Diario Oficial el 09 de septiembre. Recuperado [En línea] el 19 de octubre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/>.

- Decreto N° 5.389 del 17 de septiembre. [1947]. Deroga Zona de Emergencia del Departamento del Loa. Publicado en el Diario Oficial el 08 de octubre. Recuperado [En línea] el 19 de octubre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/>.
- Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría y Administración General de Guerra.
- Decreto N° 34/2.245 del 17 de noviembre. [1942]. Aprueba Reglamento para la aplicación del artículo 23 de la Ley de Emergencia N° 7.200, de 18 de julio de 1942. Publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre, vol. Año LXV. Recuperado [En línea] el 13 de noviembre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/>.
- Decreto N° 2.191 del 06 de octubre de 1947 [1947]. Llama al servicio de las Fuerzas de Defensa Nacional a reservistas del contingente de 1946 y a reservistas especializados. Publicado en el Diario Oficial el 08 de octubre. Recuperado [En línea] el 19 de octubre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/>.
- Decreto N° 2.284 del 23 de octubre. [1947]. Declara Zonas de Emergencia las Provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins y nombre Jefes Militares de dichas zonas. Publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre. Recuperado [En línea] el 29 de diciembre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/versiones-anteriores>.
- Ministerio del Trabajo - Dirección General del Trabajo
- Decreto N° 977 del 4 de octubre de 1947 [1947]. Designa al Vicealmirante Alfredo Hoffman H. para que tome a su cargo la explotación transitoria de las minas de carbón de la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota y de la Compañía Carbonífera y Fundación Schwager. Publicado en el Diario Oficial el 08 de octubre. Recuperado [En línea] el 29 de diciembre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/versiones-anteriores>.
- Decreto N° 1014 del 21 de octubre de 1947 [1947]. Modifica el Decreto N° 977 de 1947, que ordenó reanudar las faenas en las minas de carbón de la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota y de la Compañía Carbonífera y Fundación Schwager. Publicado en el Diario Oficial el 05 de noviembre. Recuperado [En línea] el 29 de octubre de 2022 desde <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/>.

Discursos

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [2005]. , Cámara de Diputados. Sesión 35.a Extraordinaria, en Lunes 12 de enero de 1948; en Historia Política y Legislativa del Congreso Nacional de Chile. Recuperado [En línea] el 29 de agosto de 2022 desde http://historiapolitica.bcn.cl/historia_legislativa.
- González Videla, Gabriel [1947]. , Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Gabriel González Videla al Congreso Nacional al inaugurar el período ordinario de sesiones; en Memoria Chilena. Recuperado [En línea] el 18 de julio de 2012 desde <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-8774.html>.

Memorias

- Barrios Tirado, Guillermo
 - [n.d.]. Memorias. Cinco años de Ministro de Defensa Nacional, vol. V de IX vols. Memorias Inéditas.
 - [n.d.]. Memorias. El Ministerio de Sensibilidad Social, vol. VI de IX vols. Memorias Inéditas.
 - [n.d.]. Memorias. Cinco años en el Ministerio de Defensa Nacional, vol. VIII de IX vols.
- Memorias Inéditas.
 - Bowers, Claude G. [1957]. Misión en Chile 1939-1953. [Segunda ed.]. (Santiago - Chile; Editorial del Pacífico S.A.); traducido por BLANCO, GUILLERMO. Título del original en Inglés: Chile through Embassy windows 1939-1953.
 - Bravo Ríos, Leonidas [1955]. Lo que supo un Auditor de Guerra. [Primera ed.]. (Santiago - Chile; Editorial del Pacífico S.A.).
- González Videla, Gabriel
 - [1975]. Memorias. [Primera ed.]. (Santiago - Chile; Editorial Nacional Gabriela Mistral), vol. I de II vols.
 - [1975]. Memorias. [Primera ed.]. (Santiago - Chile; Editorial Nacional Gabriela Mistral), vol. II de II vols.
- Montero Moreno, René [1959]. Confesiones políticas: autobiografía cívica. [Segunda ed.]. (Santiago - Chile; Editorial Zig-Zag).

Libros

- Caffarena De Jiles, Elena [1957]. El recurso de amparo frente a los regímenes de emergencia. (Santiago - Chile; San Francisco). Prólogo de Patricio Aylwin Azócar. Recuperado [En línea] el 05 de septiembre de 2022 desde <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0058965.pdf>.
- Correa Sutil, Sofía; Figueroa Garavagno, Consuelo; Jocelyn-Holt Letelier, Alfredo; Rolle Cruz, Claudio; Vicuña Urrutia, Manuel [2001]. Historia del siglo XX chileno: Balance paradójico. [Sexta ed.]. (Santiago; Editorial Sudamericana Chilena).
- Donoso Novoa, Ricardo [1954]. Alessandri, agitador y demoleador. Cincuenta años de Historia Política de Chile. [Primera ed.]. (México D.F. - México; Fondo de Cultura Económica), vol. II de II vols.; editado por GONZALEZ ARAMBURO, FRANCISCO. Colección Tierra Firme.
- Estado Mayor General del Ejército [1985]. Historia del Ejército de Chile. El Ejército después de la Segunda Guerra Mundial (1940-1952). (Santiago - Chile; Impreso por el Instituto Geográfico Militar (IGM)), vol. IX de X vols.
- Garay Vera, Cristián y Soto Gamboa, Ángel [2013]. Gabriel González Videla: "No a los totalitarismos, ya sean rojos, pardos o amarillos". [Primera ed.]. (Santiago - Chile; Centro de Estudios Bicentenario). ISBN 978-956-8979-42-3.

- Huneus Madge, Carlos [2009]. La Guerra Fría Chilena. Gabriel González Videla y la Ley Maldita. [Primera ed.]. (Santiago - Chile; Editorial Random House Mondadori S.A).
- Izquierdo Fernández, Gonzalo [1990]. Historia de Chile. [Primera ed.]. (Santiago - Chile; Andres Bello), vol. III de III vols. ISBN: 956-13-0759-5. Inscripción N° 72.006.
- Loveman, Brian y Lira Kornfeld, Elizabeth
 - [2000]. Las Ardientes Cenizas del Olvido: Vía chilena de Reconciliación Política 1932-1994. [Primera ed.]. (Santiago - Chile; LOM Ediciones). ISBN 9562822877.
 - [2014]. Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile:1925-1958). [Primera ed.]. (Santiago - Chile; LOM Ediciones - Universidad Alberto Hurtado). ISBN: 978-956-00-0495-6.
- Ministerio de Hacienda [2014]. 200 Años del Ministerio de Hacienda de la República de Chile. 1814-2014. [Primera ed.]. Registro de Propiedad Intelectual: 236.963. Edición de 1.500 ejemplares. Recuperado [En línea] el 16 de diciembre de 2022 desde <http://bibliotecadigital.dipres.gob.cl/handle/11626/9048>.
- Molina Johnson, Carlos [1989]. Chile: Los Militares y la Política. [Primera ed.]. (Santiago - Chile;
- Editorial Andres Bello). ISBN 956-13-0820-6.
- Nogueira Alcalá, Humberto [2013]. Derecho Constitucional Chileno. [Primera ed.]. (Santiago - Chile; Editorial Abeledo Perrot Legal Publishing), vol. II de III vols. ISBN 978-956-346- 417-7. Recuperado [En línea] el 13 de marzo de 2016 desde http://dspace.utralca.cl:8888/bibliotecas/primo_digital/66722v2-5.pdf.
- Portales Cifuentes, Carlos [1982]. Instituciones Políticas y Fuerzas Armadas en Chile. Como parte del libro “Estado y Fuerzas Armadas” de FLACSO. (Santiago - Chile; Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales). Recuperado [En línea] el 22 de junio de 2015 desde <http://www.flacsochile.org/publicaciones/estado-y-fuerzas-armadas/>.
- Villalobos Rivera, Sergio; Silva Galdames, Osvaldo; Silva Vargas, Fernando; Estellé Méndez, Patricio [2011]. Historia de Chile. (Santiago - Chile; Editorial Universitaria). ISBN 978- 956-11-1903-1.

Artículos de Revistas

- Acosta Olaya, Cristian [2022]. El centauro moribundo. Populismo, gaitanismo y violencia política en Colombia (1944-1948). Publicado en Revista Identidades N° 2 (Dossier), Año 6. (Comodoro Rivadavia, Chubut - Argentina; Instituto de Estudios Sociales y Políticos de la Patagonia - Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco). Recuperado [En línea] el 01 de septiembre de 2022 desde <https://iidentidadess.files.wordpress.com/2022/05/00-dossier-2-identidades-2022.pdf>.

- Fariña Vicuña, Carmen [1990]. El pensamiento corporativo en las Revistas "Estanquero" (1946- 1955) y "Política y Espíritu" (1945-1975). Publicado en Revista Ciencia Política N° 1-2, vol.
- XII. (Santiago; Pontificia Universidad Católica de Chile). Recuperado [En línea] el 28 de junio de 2022 desde http://www.revistacienciapolitica.cl/rcp/wp-content/uploads/2013/09/06_vol_12_1_2.pdf.
- Venegas Valdebenito, Hernán [2012]. Anticomunismo y control social en Chile, la experiencia de los trabajadores del carbón en Lota y Coronel, a mediados del siglo XX. Publicado en Revista de Historia Social y de las Mentalidades N° 2, vol. XVI. (Santiago; Departamento de Historia - Universidad de Santiago de Chile). Recuperado [En línea] el 21 de agosto de 2022 desde <http://www.rhistoria.usach.cl/sites/historia/files/1040-2303-1-SM.pdf>.

Trabajos de Investigación

- Aguayo Cornejo, Luis [2007]. Memoria e identidad en dos barrios de la zona del carbón. Narrativas de "Fundición" (Lota) y "Puchoco -Schwagger" (Coronel). Tesis para optar al grado de Licenciado en Antropología Social; Escuela de Antropología - Universidad Academia de Humanismo Cristiano. (Santiago; Área de Ciencias Sociales). Recuperado [En línea] el 16 de agosto de 2022 desde <http://bibliotecadigital.academia.cl>.
- Arancibia Clavel, Roberto [2020]. , Vientos de Rebelión 1932-1973. Academia de Historia Militar. Recuperado [En línea] el 14 de octubre de 2022 desde http://www.academiahistoriamilitar.cl/academia/wp-content/uploads/2020/01/Vientos-de-Rebelio%CC%81n-1932-1973.-RAC.-24.ENE_.2020.pdf. Concurso de Historia Militar para Miembros Académicos años 2018-2019.
- Corporación de Defensa de la Soberanía [2008]. , Estructura íntima del entreguismo: la secreta influencia de las sectas; en Manipulación Histórica del sentimiento americanista de los próceres libertadores y su uso como Caballo de Troya para el entreguismo Internacionalista en Chile. Recuperado [En línea] el 23 de mayo de 2017 desde <http://www.soberaniachile.cl>.
- Fantini Mejías, JuanLuis [1992]. Octubre 1948: el fracaso de un complot. El intento revolucionario de Ramón Vergara Montero en contra del gobierno de Gabriel González Videla. Memoria para optar al Título de Profesor de Historia y Geografía; Departamento de Ciencias Históricas y Sociales - Facultad de Humanidades y Arte. (Santiago; Universidad de Concepción). Recuperado [En línea] el 25 de junio de 2018 desde http://www.archivochile.com/Historia_de_Chile/ante_1950/HCHante19500011.pdf.
- Gómez Ruiz, Hugo y Sánchez Bouffanais, Tania [2010]. Evolución de la Normativa Social en Chile durante el periodo 1950-1973. Breve análisis de las Políticas Económicas implementadas entre 1950 y 1970, en especial en materia laboral.

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales;
Departamento de Ciencias del Derecho

- Facultad de Derecho. (Santiago; Universidad de Chile). Recuperado [En línea] el 16 de agosto de 2017 desde http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2010/de-gomez_h/pdfAmont/de-gomez_h.pdf